



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECIOCHO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
SESION MATUTINA

Fecha: 2/SEPTIEMBRE/81

SUMARIO:

- CAPITULO I INSTALACION DE LA SESION.-
- CAPITULO II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-
- CAPITULO III PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: SEGUNDO DEBATE
DEL PROYECTO DE LEY QUE FIJA LA NUEVA ESCALA DE
IMPUESTOS A LA EXPORTACION DE CAFE EN GRANO, -
TOSTADO EN GRANO Y TOSTADO MOLIDO. (CONSTINUA-
CION).-
- CAPITULO IV CLAUSURA DE LA SESION.-



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECIOCHO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
SESION MATUTINA

Fecha: 2/SEPTIEMBRE/81

INDICE:

CAPITULO I	INSTALACION DE LA SESION.-	2
CAPITULO II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-	2
CAPITULO III	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE FIJA LA NUEVA ESCALA DE IMPUESTOS A LA EXPORTACION DE CAFE EN GRANO, TOSTADO EN GRANO Y TOSTADO MOLIDO. (CONTINUACION).-	
	INTERVENCIONES:	
	H. PICO MANTILLA.-	3-7
	H. BUCARAM ELMHALIN.-	7-8
	H. CARRION PEREZ.-	8-9
	H. BUCARAM ELMHALIN.-	10
	H. BOWEN GAVAGNARO.-	10-11
	H. CARRION PEREZ.-	11-12
	H. HURTADO GONZALEZ.-	12
	H. LOOR RIVADENEIRA.-	12-13
	H. SERRANO ZAMBRANO.-	13
	H. PROAÑO MAYA.-	14
	H. ABAD PRADO.-	14-15
	H. BOWEN CAVAGNARO.-	15
	H. TAMA MARQUEZ.-	15-16



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECIOCHO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
SESION MATUTINA

Fecha: 2/SEPTIEMBRE/81

INDICE:

H. MEJIA MONTESDEOCA.-	16
H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA.-	16
H. BAQUERIZO NAZUR.-	16-17
H. BOWEN CAVAGNARO.-	17
H. CARRION PEREZ.-	17
H. TAMA MARQUEZ.-	17-18
H. BUCARAM ELMHALIN.-	18
H. LARA QUIÑONEZ.-	18-19
H. CARRION PEREZ.-	19
H. BOWEN CAVAGNARO.-	19
H. TAMA MARQUEZ.-	20
H. HURTADO GONZALEZ.-	20
H. MEJIA MONTESDEOCA.-	20
H. CARRION PEREZ.-	21
H. PROAÑO MAYA.-	22
H. MEJIA MONTESDEOCA.-	22
H. PICO MANTILLA.-	22-26
H. TAMA MARQUEZ.-	23-24
H. LOOR RIVADENEIRA.-	24
H. GALLEGOS DOMINGUEZ.-	26
H. MEJIA MONTESDEOCA.-	26-30
H. BOWEN CAVAGNARO.-	27
H. MORA SOLORZANO.-	28



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECIOCHO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
SESION MATUTINA

Fecha: 2/SEPTIEMBRE/81

INDICE:

H. TAMA MARQUEZ.-	28
H. GALLEGOS DOMINGUEZ.-	28-29
H. FELIX NAVARRETE.-	29
H. PROAÑO MAYA.-	29
H. LEDESMA GINATTA.-	30
H. BOWEN CAVAGNARO.-	30
H. ZAMBRANO GARCIA.-	30
H. LOOR RIVADENEIRA.-	30-31
H. BAQUERIZO NAZUR.-	31
H. HURTADO GONZALEZ	31
H. PROAÑO MAYA.-	32-24
H. CARRION PEREZ.-	32-33
H. MEJIA MONTESDEOCA.-	32-33
H. HURTADO GONZALEZ.-	33
H. LUCERO BOLAÑOS.-	34-35
H. TAMA MARQUEZ.-	35-37
H. GALLEGOS DOMINGUEZ.-	35-36
H. CARRION PEREZ.-	36
H. FEBRES CORDERO.-	37
H. MORA SOLORZANO.-	37-38
H. AYALA SERRA.-	38-39
H. BOWEN CAVAGNARO.-	39-40
H. GALLEGOS DOMINGUEZ.-	39



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECIOCHO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
SESION MATUTINA

Fecha: 2/SEPTIEMBRE/81

INDICE:

H. LOOR RIVADENEIRA.-	40-41
H. AYALA SERRA.-	41-42
H. CARRION PEREZ.-	43
H. BUCARAM ELMHALIN.-	43-44
H. TAMA MARQUEZ.-	44-45
H. AYALA SERRA.-	45
H. MEJIA MONTESDEOCA.-	45-47
H. PICO MANTILLA.-	46-47
H. ZAMBRANO GARCIA.-	47
H. DAZA PALACIOS.-	47
H. HUERTA RENDON.-	48
H. LUCERO BOLAÑOS.-	48
H. BAQUERIZO NAZUR.-	49
H. BARRAGAN ROMERO.-	49
H. MEJIA MONTESDEOCA.-	49-50
H. BOWEN CAVAGNARO.-	50
H. PICO MANTILLA.-	51
H. MEJIA MONTESDEOCA.-	52
H. LUCERO BOLAÑOS.-	52
H. LOOR RIVADENEIRA.-	54
H. PICO MANTILLA.-	54-57
H. GALLEGOS DOMINGUEZ.-	55
H. MORA SOLORZANO.-	56



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECIOCHO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
SESION MATUTINA

Fecha: 2/SEPTIEMBRE/81

INDICE:

H. LOOR RIVADENEIRA.-	58
H. MEJIA MONTESDEOCA.-	58-59
H. BAQUERIZO NAZUR.-	59
H. FALQUEZ BATALLAS.-	59
H. PICO MANTILLA.-	60-63
H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA.-	63-64
H. MORA SOLORZANO.-	64
H. LUCERO BOLAÑOS.-	65
H. CARRION PEREZ.-	65
H. LOOR RIVADENIERA.-	66
H. ZAMBRANO GARCIA.-	66
H. MORA SOLORZANO.-	67
H. BUCARAM ELMHALIN.-	67-68
H. MEJIA MONTESDEOCA.-	68-69
H. FALQUEZ BATALLAS.-	69-70
H. BAQUERIZO NAZUR.-	70
H. FEBRES CORDERO RIVADENIERA.-	70
H. AYALA SERRA.-	70
H. PICO MANTILLA.-	70-71
H. GALLEGOS DOMINGUEZ.-	71-72
H. FALQUEZ BATALLAS.-	72
H. ZAMBRANO GARCIA.-	72
H. AYALA SERRA.-	72
H. TAMA MARQUEZ.-	73



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECIOCHO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
SESION MATUTINA

Fecha: 2/SEPTIEMBRE/81

INDICE:

	H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA. -	74
CAPITULO IV	CLAUSURA DE LA SESION. -	76



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, en el Palacio Legislativo, hoy día - miércoles dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se instala la Sesión Extraordinaria Matutina de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del señor ingeniero Raúl Baca Carbo, actuando en la Secretaría, el señor abogado Harry Alvarez García, Prosecretario de la H. Cámara Nacional de Representantes, y con la concurrencia de los siguientes HH. señores Representantes: -----

Abad Prado Cid Augusto	Lara Quiñonez Antonio
Armijos Valdivieso Rafael	Ledesma Ginatta Xavier
Ayala Serra Julio	Loor Rivadeneira Eudoro
Baca Carbo Raúl	Lucero Bolaños Wilfrido
Baquerizo Nazur Rodolfo	Llerena Márquez Carlos J.
Barragán Romero Gíl	Mejía Montesdeoca Luis
Borja Cevallos Rodrigo	Merino Muñoz Arnaldo
Bowen Cavagnaro Ricardo	Mora Solórzano Medardo
Bucaram Elmhalm Assad	Muñoz Herrería Luis
Caicedo Andino Hugo	Nicola Loor Gabriel
Carrión Pérez Alejandro	Ollague Córdova Cleómedes
Clavijo Martínez Ezequiel	Orbea Rubio Edgar
Córdova Malo Arturo	Pico Mantilla Galo
Cueva Puertas Pío O.	Plaza Chillambo Gilberto
Daza Palacios Francisco	Proaño Maya Marco Antonio
Esparza Fabiany Walter	Rivas Ayora Eduardo
Espinoza Valdivieso Severo	Rosero Sánchez Maximiliano
Fadul Suazo Jorge	Serrano Zambrano Vicente
Febres Cordero R. León	Suárez Morales Rodrigo
Falquez Batallas Carlos	Tama Márquez Juan
Félix Navarrete Néilson	Trujillo Vásquez Julio César
Gallegos Domínguez Camilo	Valdez Carcelén Felix A.
Garrido Jaramillo Edgar	Vallejo Escobar Fausto
Gavilánez Villagómez Luis	Velásquez Herrera Jacinto
Huerta Rendón Raúl Clemente	Yanchapaxi Cando Reynaldo
Hurtado González Jaime	Zambrano García Jorge
Kubes Weingart Vilem	

.../...

.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que Secretaría constate el quórum reglamentario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la Sala 36 Honorables Legisladores.

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la Sesión. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día, por favor.

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sesión Matutina del día miércoles 2 de septiembre de 1981

1º.- Segundo Debate del Proyecto de Ley: "Que fija la nueva escala de impuestos a la exportación de café en grano, tostado en grano y tostado molido". (continuación)

2º.- Segundo Debate del Proyecto de Ley: "Que fija la nueva escala de impuestos a la exportación de cacao en grano".

Hasta ahí, el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Primer Punto del Orden del Día, señor Secretario, sírvase leerlo.

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segundo Debate del Proyecto de Ley: "Que fija la nueva escala de impuestos a la exportación de café en grano, tostado en grano y tostado molido". Hasta ahí, el primer punto, se

.../...

.....

ñor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor H. Falquez, no puede hacer uso de la palabra en Sesiones Especiales, en las cuales, lo único que puede ser tratado, son los temas que en realidad están convocados. Tiene que comenzarse con la lectura del Orden del Día. Está inscrito usted para hablar, una vez que termine el H. Galo Pico, que fue el primero en inscribirse. El H. Galo Pico.

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, Honorables señores Legisladores. Yo voy, señor Presidente, a modificar las cifras de mi moción, manteniendo el concepto, que creo, que ha sido reconocido por la mayoría de los señores Representantes, en el sentido de que, mientras más se gane, o mejor precio se obtenga, se vaya aumentando el tributo y el impuesto. Si bien es cierto, señor Presidente, que el día de ayer, cuando se presentaban las cifras, había, lo que aquí se daba en llamar, regresión. Claro, que aparece como una contradicción, señor Presidente, una contradicción, pero, de acuerdo a la forma como comprenda la persona que está legislando. Yo, tengo un concepto distinto, señor Presidente, de la redistribución de la riqueza nacional, de la tributación nacional, y naturalmente, desde este punto de vista, creo siempre, que debe pagar más, el que más tiene, y debe pagar menos, el que menos tiene. Entonces, señor Presidente, también quiero yo referirme, a las anotaciones que se han hecho el día de ayer, a efectos de fundamentar mi exposición, que entiendo, va a solucionar todo el problema. Pero, señor Presidente, también quiero aclarar una vez más, que mi norma y mi costumbre parlamentarias, es la de discutir los problemas que aquí se tratan, con conocimiento y con previo estudio de la materia. Si de ese conocimiento y de ese estudio, me equivoco, señor Presidente, como humano, estoy listo a reconocerlo; pero, en mis intervenciones, no acudo, ni a hacer referencia de orden personal, ni ofensas a ningún Legislador, porque todos se merecen mi respeto; como tampoco acostumbro, a interpretar pensamientos de los otros. De tal manera que, señor Presidente, sin embargo de ser esa mi costumbre, tampoco puedo aceptar los calificativos que gratuitamente se me den y en el tono en que lo hagan; porque, tengo que repetir los mismos calificativos y las mismas palabras, o los mismos adjetivos, provengan de donde provengan, porque entiendo, que así lo haría cualquier ciudadano. Entonces, señor Presidente, con esta aclaración, que además, se suma al hecho de que yo no defiendo intereses de ninguna clase; no tengo ninguna actividad particular, ni ningún interés particular en nada-

.../...

.....

de lo que hasta aquí, hemos tratado en la Cámara Nacional de Representantes; y, cuando lo tuviera, señor Presidente, que no creo que llegue el caso, en cumplimiento del Reglamento de la Cámara, no intervendría, señor Presidente. De tal manera, que si mis intervenciones pueden resultar equivocadas, esa equivocación, señor Presidente, es fruto, de la mal información; pero en todo caso, me precio de acudir a la Sala, con datos, con cifras, con estudios, con análisis y con investigaciones realizadas por quien habla, señor Presidente, y, conocidas y discutidas en el Bloque, cuando hablo a nombre del Bloque, como es nuestra posición en esta Sesión, señor Presidente. Por otra parte, no tengo el auxilio, ni la asistencia de ningún funcionario de la Cámara Nacional de Representantes; y, cuando haga referencia a los asuntos de los señores Ministros de Estado, también haré la misma aclaración, señor Presidente, que mis opiniones son fruto de mi trabajo, no son fruto de la burocracia, ni de la asistencia de ninguna persona en particular. Eso sí, señor Presidente, tengo que agradecer a quienes se sirven suministrarme copias de documentos públicos, copias de documentos internacionales y de estadísticas; copias de los recortes de prensa, en donde diariamente, el diario "El Universo", publica los precios del café y del cacao. Con estas aclaraciones, señor Presidente, y una final, para decirles, que con la misma calculadora, que mi distinguido amigo, el ingeniero Baquerizo, realizó sus cálculos, con esa misma, habiéndola solicitado en préstamo, en la tarde de ayer, he hecho también los míos. Y así, como estoy de acuerdo, en que había y existía diferencia en los porcentajes que yo establecía; lamentablemente, el ingeniero Baquerizo y el ingeniero Febres Cordero, no tuvieron tiempo también, para encontrar las mismas diferencias, porque son lógicas en la tabla que aprobamos aquí. Señor Presidente, sólo voy a citar dos ejemplos y, aquí tengo el cuadro, si lo desean, cuadro repito, elaborado por quien habla. Aquí, se ha dicho, que nos hemos equivocado en el impuesto, y señalo. Lógicamente, que frente a un valor máximo de ciento veinte y cuatro noventa y nueve, el saldo que recibe el exportador, es de ciento diecisiete cuarenta y nueve; y sólo con un punto más, naturalmente, en el supuesto del precio de ciento veinte y cinco, recibe naturalmente, menos, el exportador, que es ciento dieciseis veinte y cinco. Pero, esto obedece, señor Presidente, a la forma como se hizo la escala, eso no obedece a mi interpretación, ni a la interpretación de los señores Legisladores; naturalmente, que esta mínima diferencia, que se da en este caso, que era mucho más grande en el otro, porque habíamos tomado la tabla que está vi-

.../..

.....

gente hasta la presente fecha; y, habíamos saltado de 25 dólares, - en 25 dólares la base imponible; y, habíamos saltado también, de un dólar en un dólar, que tiene ésto a 10 y a 15 dólares de diferencia, ése es el caso señor Presidente. Y, una última aclaración, así mismo, con los debidos respetos y consideraciones, reconociendo las - cualidades de los señores Legisladores, aquella que mal puede interpretarse en la opinión pública, de decir en la proposición, de que el exportador pague el 30%; aclaro, el exportador, el 30 o el 35%, es una proposición criminal. Esa proposición no es mía, señor Presidente, ni es criminal; ese impuesto viene desde mil novecientos setenta y siete, y fue ratificada en mil novecientos setenta y ocho, y fue aceptada por los propios exportadores. Yo no podría decir, señor, que el hecho de que se aspire a exonerar la totalidad de los - impuestos a la exportación, sea criminal; como tampoco creo, que yo podría utilizar ese adjetivo, el mismo adjetivo, para decir, que la alta protección industrial que da el país, que el sistema proteccionista o fiscal ecuatoriano, proteccionista fiscal ecuatoriano, es - criminal. De tal manera que, señor Presidente, que yo haga esas aclaraciones, y repito, mi proposición, no ha sido fruto de mi invento, ha sido simplemente, la idea de poner, de continuar teniendo en vigencia la escala que ya existió; así que, yo no me he sacado el - 35%, ni el 30%, ni mucho menos, señor Presidente; y, en todo caso, - lo que sostengo es, la conveniencia y la necesidad, que discutamos con razones nuestros puntos de vista. Ahora bien, y para concluir, - señor Presidente, recogiendo los criterios que aquí se han expuesto, a fin de evitar la forma que se ha llamado aquí, - regresiva del impuesto-, es decir, que el exportador reciba menos, cuando suba el precio internacional, que fue mi idea, que fue mi idea, por que yo no hablo del agricultor; el que recibe el cambio de los dólares, es el exportador. Para evitar señor Presidente, esa diferencia, y para coger también otras sugerencias que se han hecho, por parte de los señores Legisladores, que coinciden con mi pensamiento, de que a mayor ingreso mayor tributo. yo voy a poner, señor Presidente, incluso, para evitar las discusiones en la Sala, de que es reconsideración, o no es reconsideración; para evitar incluso, señor Presidente, que la calificación de su Señoría, tenga que ser resuelta por - la Cámara, voy a proponer la siguiente moción concreta, que les ruego prestarme atención. Hemos aprobado una escala de impuestos del - 13%, hasta el 150; y, uso la frase que aquí tanto se repitió, y del 13% al 150 en adelante. Entonces, señor Presidente, sea para que se incluya un inciso adicional, que aclare el destino de estos fondos, yo propongo, que a partir de los 200 dólares, se cobre un impuesto

.../..

.....

adicional, un impuesto adicional, que consistirá en el 25% del excedente de ese precio. Entonces, señor Presidente, hemos consiliado los criterios acertados o equivocados de uno y de otro sector, y hemos establecido; incluso tengo los números a mano, señor Presidente y, el ejemplo de como se produciría esta moción. Llegamos hasta el 13%, llegamos con el 13% hasta los 200 dólares, y así cubrimos la discusión, que de 150 en adelante, hemos concluído hasta 200. Eso equivale, señor Presidente, a que siempre seguirá siendo el 13% en 200 dólares que equivale a 26; y, en 220 dólares, sigue siendo el 13%, y por eso, ya no se discute la reconsideración. El 13% viene a resultar, 28 puntos 60; el exportador recibirá 191,40. Entonces, señor Presidente, yo propongo, que sobre ese excedente de 20 dólares, o cualquier otra cantidad, que para el ejemplo sirve, sea el 25%. El 25% de 20 dólares, son 5 dólares, que sumados a los 28, son 33 dólares 60; pero esos 5 dólares, señor Presidente, vamos a ponerlo, ese 25%, que vamos a ponerlo con cargo al exportador. Entonces, en lugar de recibir los 191, destina 5 dólares adicionales, y recibe 186, cuando la venta es en 220 dólares; y, recibe 100, recibe 174, cuando la venta es en 200 dólares. Es decir, cubrimos también esa inquietud que tenía el H. Baquerizo, el H. Febres Cordero y, algunos otros colegas, que no va a recibir menos, siempre va a seguir recibiendo una escala superior, no obstante, el pago de este impuesto adicional. Ahora, señor Presidente, este impuesto adicional, sería destinado a financiar fondos que se mencionan en los artículos anteriores. En otras palabras, sería destinado en beneficio del agricultor, en beneficio del caficultor, porque es a él a quien se le va a atender, mediante el fondo de estabilización; mediante el fondo de mejoramiento de cultivo; y otro fondo de financiamiento me parece que es, el que se crea en uno de los artículos posteriores. Señor Presidente, si es preciso, hacer alguna otra aclaración, luego de las exposiciones de los señores Honorables, estoy listo a responder cualquier inquietud; en todo caso, espero haber sido claro. Y, repito, señor Presidente, respetando la escala aprobada el día de ayer, ponemos un adicional, un adicional del 25%, sobre un excedente de los 200 dólares. Y, el argumento final, señor Presidente. Cuando ayer manifestaba que algunos señores Legisladores indicaban que los precios son bajos y que realmente nunca se va a dar el caso, esa es la verdad, señor Presidente. Aquí tengo yo precios mínimos referenciales desde el año de mil novecientos setenta y cuatro, mil novecientos setenta y cinco, mil novecientos setenta y seis; y encuentro pues, que llegan cifras hasta 150, 177; en mil novecientos setenta y siete, a 192 dólares; mil novecientos setenta y

.../...

.....

siete, sobrepasan los 235 dólares y luego, se estabiliza en menos de 200, 180, 147 para el un tipo; y viene a bajar a 133, y creo que hasta 114, que es la cifra que estuvo ayer. De tal manera que, no va a haber ningún perjuicio para ninguno de los sectores que intervienen en la exportación del café; y, dicho sea de paso, también parece que hubo una aclaración aquí, en la que se sostuvo que el precio referencial del día de ayer fue de 57 dólares, y aquí tengo una certificación, en la que consta sino me equivoco, una referencia de 100 o de 111 dólares. Eso es todo, señor Presidente. Dejo entonces, a consideración de la Sala, esta modificatoria de mi proposición anterior.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, simplemente, para orientarnos. El Art. 1º en la tabla de precios, fue aprobada por la Cámara. Eso está totalmente terminado. En cuanto a la aprobación planteada, con la modificatoria hecha por el H. Mora a la propuesta hecha por el H. Bucaram, se había pasado a tratar la proposición que el doctor Galo Pico hiciera y que prácticamente con su intervención el día de hoy, la retira o la modifica, en lo que bien podría ser a lo mejor otro artículo, que de todas maneras le rogaría que lo redacte en forma expresa, para saber qué es lo que vamos a discutir, porque en este instante, ese era el punto que se estaba discutiendo. Sobre el punto, el H. Bucaram, está inscrito.

EL H. BUCARAM ELMHALIN.- Señor Presidente, yo sí tengo un interés máximo en este debate. Mi interés es defender a la gente, a esta gente, señor, que huele a sudor, huele a tierra; tiene las manos encallecidas por el duro trabajo; sus rostros tostados por los soles del trópico y de la serranía, señor Presidente. Porque no sólo en el trópico se produce café. Aquí tengo un telegrama de Celica, señor Presidente, felicitándome por esta ardorosa defensa. Lo ideal, señor Presidente, es que el café, el cacao, el banano, cuando se exporta, no pague un solo impuesto, señor Presidente, eso es lo ideal. Mientras que el explotador, el que semi-elabora el café, lo mete en barricas y lo manda al exterior para que allá le pongan etiqueta extranjera, embalsándole en un recipiente, ése recibe un abono tributario del 25%, señor Presidente. A esa gente que hace producir a la tierra, le cobran impuestos, Hemos tenido que conciliar, señor. Se ha aprobado como bien dice usted, una tabla, ya está aprobado eso. El Diputado Pico dice que el que más recibe ingresos, más debe pagar; claro, si sobre 150 calculamos el 15%, sale 22 punto 5; si lo calculamos sobre 200, sale 26 punto cero. Pero bien, señor Presidente, para terminar este asunto, el Diputado Pico Mantilla,

.../...

.....

ha propuesto, que ese 13% quede inalterable, hasta 200; yo le pediría hasta 220, hasta 220. Y de 220 para arriba, todo excedente; si es 230, se pagaría el 25% adicional; sobre 10, si es 230. Me explico, acepta el H. Pico?. Usted dice, en el excedente sobre 200; yo le pido, sobre 220. El excedente significa, si se vende a 240, por ejemplo, el excedente es 20, me explico. Esa es la aclaración que quiero hacer señor Presidente. Sobre ese excedente, se pagaría un adicional del 25%, es decir, 5; me explico. En esta forma, apoyamos, señor Presidente. Le pido votación, para salir de este asunto, para aprobar ya, después de tantos sacrificios, el Proyecto del Café. Esa gente, ha venido de diferentes latitudes de la Patria, no ha recibido, señor, no ha recibido, señor, como aquellos que vimos hace pocos días, en esas graderías, una subvención de 100 sucres diarios para venir con cartelones arriba, a apoyar al Ministro de Educación. No han recibido su transporte, señor Presidente. Han venido, porque tienen que venir a esta casa del pueblo ecuatoriano, a discutir lo que conviene a la Patria; y yo tengo un interés, mi interés es, estar junto al pueblo y junto a ellos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer lo que sería no una modificación a la tabla, sino un nuevo inciso, que tendría que ser discutido. La tabla aprobada, quedaría igual, y el inciso nuevo diría, lo que usted va a leer.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El inciso nuevo, diría así, señor Presidente, lo propuesto por el H. Pico: "A partir de los 220 dólares, se pagará el 5% adicional sobre el excedente, para financiar los fondos establecidos en los Arts. 9 y 10 de esta Ley. Hasta ahí, el texto presentado por el H. Pico.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está debidamente apoyada, y está suficientemente discutido. De tal manera que, ruego a los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto que ha sido presentado, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el nuevo inciso. Había una propuesta del H. Alejandro Carrión, que pretendía también, la inclusión de un inciso, referido a las cooperativas. Le rogaría por favor, lo señale.

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente y señores Legisladores: ha sido el espíritu de esta Cámara, el resolver problemas fundamentales, fundamentalmente del agro ecuatoriano; hemos querido en esta ocasión, rendir un justo homenaje al caficultor, y luego lo haremos también, con el cacaotero ecuatoriano, quien no necesita ni palabras ni lisonjas, ni adulos absolutamente de nadie, menos de aquellos, -

.../...

que habiendo sido 5, 10, 20 veces, como nos han recordado, Representantes a los Congresos Nacionales, y poco o nada han hecho por esos sectores, y hoy, aparecen como abanderados de los mismos. Con este criterio, yo he presentado aquí, una propuesta, por la cual, se estimule al sector de cafetaleros, que debidamente agrupados en las cooperativas, en las uniones, y en la Federación Nacional de Cafetaleros, para que, el momento que exporte directamente, no a través de aquellos grupos de exportadores que se han beneficiado siempre de la riqueza del trabajador agrícola nacional, tengan un beneficio de un 25% de rebaja, en la escala impositiva que acabamos de aprobar. He depositado en Secretaría, el texto de la moción, que pido sea aprobada como un 2º Art. de este Proyecto, ésto, en homenaje directamente al caficultor organizado en el sistema cooperativo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario. De lo dicho por el H. Carrión, se deduce que no hay ninguna observación al Art. 1º. De tal manera, que ruego a los señores Legisladores, que estén de acuerdo con el texto del Art. 1º en su integridad, con las modificaciones que han sido señaladas... Perdón, señor Secretario, sírvase leer en su totalidad el Art. 1º.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 1º.- Fíjase el impuesto a la exportación de café en grano, tostado en grano y tostado molido, de acuerdo a la siguiente escala.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ahí viene la escala que está aprobada. Continúe usted señor Secretario, el segundo inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El segundo inciso presentado por el H. Pico, dice así: "A partir de los 220 dólares, se pagará el 25% adicional, sobre el excedente, para financiar los fondos establecidos en los Arts. 9 y 10 de esta Ley!" Hasta ahí, el segundo inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Art. 1º, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el Art. 1º. Hay una propuesta del H. Carrión, para que se ponga un nuevo artículo, que no está en este instante señalado. Sírvase leerlo señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La tabla establecida en el artículo anterior, se aplicará con la deducción del 25% del impuesto, cuando la exportación la realice directamente una cooperativa de agricultores cafeteros, o las respectivas uniones o su federación nacional. Las cooperativas de uniones deberán estar jurídicamente constituidas y afiliadas a la Federación Nacional de Cafeteros. Hasta ahí, el texto, señor Presidente.

.../...

.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el planteamiento. El H. Bucaram.

EL H. BUCARAM ELMHALIN.- Señor Presidente, yo apoyo, por más que venga de un señor, que sólo sirve para elogiarse; yo he sido representante de esta gente, cien veces, y no la he defraudado. Le he hecho caminos vecinales; he estado en las cárceles por ellos, señor Presidente; así que eso, no es de abrir la boca y de decir adefesios. Cuando usted, en el Guayas sacó 12 mil votos, habiendo sido como yo, Alcalde y Prefecto, yo saqué 200.000 votos, señor Presidente, y estoy haciendo honor a ellos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Tama, sobre este punto.

EL H. TAMA MARQUEZ.- No, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- EL H. Bowen, sobre este punto.

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- Señor Presidente, estoy anotando que, quizá las luces, señor Presidente, Honorables Legisladores, no le permiten observar, cuando yo solicito la palabra. La mayoría

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, H. Bowen. Le voy a interrumpir, simplemente para leerle la lista de los que estaban inscritos para el tema anterior; pero, naturalmente, si cambia el tema, no hay manera de dar la palabra a todos. Estaban inscritos el H. Falquez, Tama, Bucaram, Baquerizo, Febres Cordero, Garrido y Bowen. El H. Febres Cordero, estaba inscrito.

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- En todo caso, señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- O sea, que no es a usted a quien le he quitado la palabra, sino que tengo que suspenderla en el instante en que creo conveniente pasar a la votación.

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- Bueno, señor Presidente. En todo caso, yo solicito que se vuelva a dar lectura ahora, a ese artículo, para después de eso, hacer mis acotaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leerlos nuevamente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El segundo inciso del Art. 1º, dice: A partir de los 220 dólares, se pagará el 25% adicional sobre el excedente, para financiar los fondos establecidos en los Arts. 9 y 10 de esta Ley. Hasta ahí el inciso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leerlo nuevamente, señor Secretario. Despacio, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO.- A partir de los 220 dólares, se pagará el 25% adicional sobre el excedente, para financiar los fondos estableci -

.../..

.....

dos en los Arts.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario. Eso está aprobado - en el Art. 1º, no tiene nada que hacer. Es el 2º Art. propuesto por el H. Alejandro Carrión.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La tabla establecida en el artículo anterior, se aplicará con la deducción del 25% del impuesto, cuando la exportación la realice directamente, una cooperativa de agricultores cafetaleros, o las respectivas uniones, o, su Federación Nacional. Las cooperativas y uniones, deberán estar jurídicamente constituidas y afiliadas a la Federación Nacional de Cafeteros. Hasta ahí, el texto propuesto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esto fue por el H., es decir, respaldado por el H. Bucaram. El H. Bowen.

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- Señor Presidente, siempre y cuando, no afecte al 4%, que está resuelto ya por la Cámara, que no puede dejar de cobrarse. Eso está votado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto, que ha sido leído como Art. 2º, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el Art. 2º. Sírvase leer señor Secretario, el Art. 2º, que constaba en el Proyecto sustitutivo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Las modificaciones a los números de los artículos, serán hechos por Secretaría.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 2º. El Ministerio de Agricultura y Ganadería, fijará periódicamente los precios mínimos, que se pagará al caficultor, precio en el que se deberá incluir, el valor del impuesto que se exonera o se disminuye, en favor del productor, por esta Ley. En ningún caso, el exportador de café, podrá descontar al productor, el impuesto a la exportación, que le corresponde pagar por la aplicación de esta Ley. Para el control y cumplimiento de esta disposición, el Ejecutivo, dictará las regulaciones que sean necesarias. Hasta ahí el Artículo 2º, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Art. 2º, el H. Carrión.

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente. No podemos dejar, y tomando las experiencias, como valederas, el monopolio al Ministerio de Agricultura, para la fijación de estos precios, y para que tenga estas atribuciones. Lamentable. La experiencia, ha sido desagradable, y en ocasiones, se han producido una serie de irregularidades. Pretendemos además, por el manejo específico, que tiene en el campo

.../...

.....

de la comercialización exterior, el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, y el directo interés que en esta materia tiene, - el agricultor cafetalero, que se incluya, y propongo formalmente - que, aparte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se diga: un representante del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración; y, un representante de la Federación Nacional de Cafetaleros del Ecuador. De esta forma, estaríamos constituyendo un grupo debidamente representativo de los dos sectores, tanto del sector público, a través del Ministerio de Agricultura, del Ministerio de Industrias; y, fundamentalmente, participaría la representación del trabajador agrícola, para que de esta manera, se regule debidamente y de acuerdo al interés nacional, una materia tan delicada como es ésta.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Hurtado.

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente, para apoyar el planteamiento del H. Carrión. Anoche no más, señor Presidente, escuchamos la larga intervención del señor Ministro de Agricultura, quien se quejaba que prácticamente tiene que dirigir cien entidades; que es responsable de la administración y dirección de tantas entidades, - lo que lógicamente, hace imposible una eficaz dirección de parte - del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Por otro lado, señor Presidente, es hartamente conocido, lo que generalmente ocurre en los ministerios, como consecuencia de la influencia de los sectores poderosos de este país, y nosotros tenemos una experiencia, los que integramos la Comisión Especial de Investigaciones, qué es lo que pasó; qué es lo que ha pasado con la exportación de café; la influencia - que han ejercido los poderosos exportadores, tanto en Guayaquil como en Manta, señor Presidente. De ahí que, es indispensable que se cree un comité, o consejo de fijación de precios, del producto del café, que puede estar integrado con un representante del Ministerio de Agricultura; un representante del Ministerio de Industrias y Comercio; el representante de los productores, de los productores; y uno, si es posible, de los exportadores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Loor.

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Sí, señor Presidente. Para coincidir con el planteamiento hecho, de un comité, en donde participen los dos Ministerios y, sólo los productores. Yo creo, que no es conveniente - que participen los exportadores, porque inclusive, podría darse el caso, de que el Ejecutivo, lo vete; y, en cambio que si ponemos, - dos delegados de los ministerios, y un productor, -de todas maneras,

.../...

.....

el Ejecutivo, tiene predominio. De tal manera, señor Presidente, que yo apoyo, de que sean los dos ministerios con sus delegados, y un representante del productor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Serrano.

EL H. SERRANO ZAMBRANO.- Señor Presidente, Honorables Legisladores: Como agricultor, he tenido el uso de la palabra en este momento, y quiero felicitar a todos los Legisladores aquí presentes. Estoy en una corta representación, señor Presidente, y quiero..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, H. Serrano. Punto de Orden, H. Falquez.

EL H. FALQUEZ BATALLAS.- Señor Presidente, que se verifique el quórum, porque, es importante que estén todos los Legisladores, aquí presentes, por favor. Es lo que casualmente al inicio de la sesión pedí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo estamos haciendo en forma permanente, H. Falquez. Continúe, H. Serrano.

EL H. SERRANO ZAMBRANO.- Señor Presidente, desde el día lunes hasta este momento que me encuentro en el uso de la palabra, señor Presidente, es cuando recién entramos a un trabajo positivo; desde el día lunes hasta este momento, no se ha hecho lamentablemente, nada. Señor Presidente, los agricultores estamos enseñados a trabajar. Yo tenía la resolución, señor Presidente, de pedirle a usted, muy encarecidamente, que si no hay la resolución que hoy felizmente la tenemos, esos honorarios que se me iba a pagar por mi presencia, sean entregados a una casa de beneficencia; porque, no es posible, señor Presidente, que nos hayamos pasado sólo en discusiones toda la semana, señor Presidente. De manera que yo ruego a los políticos, que por favor, salvemos a la agricultura, que nos dediquemos a trabajar señor Presidente. Tenemos que pedirle, señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo, le agradecería, H. Serrano, concretarnos al tema que estamos tratando en este instante.

EL H. SERRANO ZAMBRANO.- Estoy, con que sea la representación, la que fije los precios, la Federación de Cafetaleros; un representante de la Federación de Cafetaleros, y que sean de los dos ministerios: de Agricultura y del MICEI, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el tema, el H. Proaño, por favor.

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, la Comisión Especial, ha recogido...

.../..

.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Proaño, el H. Abad, el H. Bowen, el H. Tama.

EL H. PROAÑO MAYA.- La Comisión Especial, ha recogido dentro del Proyecto que estamos discutiendo, el Art. 2º; y, señor Presidente y señores Legisladores, yo considero, que la inclusión del Art. 2º, plasma el sentido de este Proyecto de Decreto, en beneficio de los agricultores, a diferencia del Proyecto original, en donde se veía que se traslade el beneficio de la exoneración de impuestos al exportador, en un precio más justo al productor, y ese es el beneficio fundamental de este Proyecto de Decreto, que está contemplado en el Art. 2º, es decir, un precio más justo y razonable, que justifique la inversión y el trabajo del caficultor. Respecto a las observaciones que se han hecho, de que los precios mínimos, deberían fijarse por una Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, H. Proaño. Punto de Orden, H. Bowen.

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- Señor Presidente, yo quiero que se constate el quórum.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está confirmado el quórum. Continúe, H. Proaño.

EL H. PROAÑO MAYA.- Yo me permito poner a consideración de la H. Sala, que así como se establece para el pago de impuestos, una Comisión Interinstitucional, integrada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, Finanzas y Agricultura; y, en donde nosotros consideramos que debería integrarse también, a un representante de los productores de café, pero, de los productores organizados, señor Presidente. Es decir, debería ser, un representante de las cooperativas de los productores de café. En consecuencia, mi sugerencia, señor Presidente, es que, así como se fija la Comisión Interinstitucional, para la fijación de los impuestos, sea esa misma Comisión, la que fije los precios mínimos, que se pagarán al caficultor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El planteamiento del H. Carrión, iba sobre un delegado de las cooperativas, es decir, prácticamente es coincidente, sigue adelante con el mismo planteamiento. El H. Abad, por favor, sobre el tema. Lo más corto, señores, a fin de poder avanzar con el Proyecto.

EL H. ABAD PRADO.- Sí, señor Presidente. En la primera exposición del H. Carrión, había dicho, que deberían ser dos ministerios; pero, en el numeral c) del Art. 4º, se considera la creación de una Comisión Interinstitucional, en la que no solamente consta el Minis

.../...

.....

terio de Agricultura, de Industrias y Comercio, sino además, el de Finanzas, y un delegado del Banco Central; añadido a esto, pues, yo estoy de acuerdo, que sea además de esta Comisión, que integre un representante de los agricultores organizados del café.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Bowen.

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- Señor Presidente, Honorables Legisladores : Justamente, era para pedir que se fije, cual iba a ser ese representante de los caficultores. Porque, en principio, no se había dicho absolutamente nada sobre eso. En todo caso, pues, yo estoy de acuerdo, que sea el representante de las cooperativas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Tama, por favor.

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, sobre la propuesta del H. Carrión, yo considero de que es indudablemente necesario, indispensable, de que en la fijación del precio del café, estén presentes los productores del café. Pero, ciertamente, la propuesta tal cual está concebida, de que esa comisión estaría constituida por un representante del Ministerio de Agricultura; uno del Ministerio de Industrias y, uno de los productores, daría pie, para que en la realidad de los hechos, sea el sector público, que en este gobierno está identificado con los sectores populares; pero que en otro gobierno, no va a estar, o puede no estar necesariamente identificado con ellos, el que decida la suerte del precio del café. De suerte que yo considero, señor Presidente, indispensable, de que a más de los dos representantes de los dos ministerios, estén presentes dos representantes de los productores organizados, a fin de que exista la paridad necesaria, que permita que el precio del café, no se lo ponga en función de los poderosos y de los exportadores, sino en función de los productores. En segundo lugar, considero necesario, de que la Cámara de Representantes, piense en la conveniencia de que esa Federación Nacional de Productores de Café, no puede estar constituida como un estatuto privado, o aprobado en algún Ministerio de Estado, porque en realidad, de las organizaciones populares así constituidas, es que son manipuladas por dos, tres o cuatro productores, o incluso, que pueden ser virtualmente manipuladas por los mismos exportadores de café. De suerte que, considero y dejo planteada la inquietud, la necesidad complementaria de esta Cámara, de crear por Ley del Estado, una Federación Nacional de Productores del Café, con el respaldo de una Ley del Estado, y no, como un estatuto privado, a que garantice la respetabilidad en el concierto de las decisiones de los verdaderos productores de este grano. Gracias

.../..

.....

señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta, en el sentido de que sean dos representantes de los caficultores. Si el H. Carrión, lo acepta, podríamos ya, ir complementando digamos, todos los puntos, de lo contrario, tendríamos que seguir la discusión.

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente, no tengo ningún inconveniente de aceptar, y más bien, me complace la propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra, el H. Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, era para proponer una redacción a este artículo, en base a lo que se ha propuesto. Pero, no sé si primero hay que votar, o dar la redacción. En todo caso, señor Presidente, yo me permito sugerir, que el Art. 2º, comience diciendo: Créase la Comisión Especial integrada por representantes de los Ministerios de Agricultura y Ganadería; de Industrias, Comercio e Integración; y, por dos representantes de la Federación de Productores de Café, que periódicamente fijará..., el resto, sigue igual.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el punto, el H. Febres Cordero.

EL H. FEBRES CORDERO.- Señor Presidente. Coincidiendo totalmente en lo que se ha propuesto, en función de que, no dependa esta comisión solamente de un ministerio; yo sí tengo que decir que, el proceso de producción y exportación, es un engranaje. Y, aquí lamentablemente, es fácil hacer política, atacando siempre al exportador. El exportador es una lacra; y, no es así, señor, no es así. Es parte del engranaje en el proceso de producir, vender y exportar. Es el hombre que crea el mercado fuera del país. En horabuena, que exporten directamente las cooperativas, ojalá que en el futuro Ecuador, los propios agricultores se organicen en cooperativas empresariales, no ideológicas, para defender sus propios intereses. Yo creo, que consciente de que lo van a negar, pero para tener mi conciencia tranquila, leales a mis principios, yo creo que en esa comisión, debe estar también, un exportador; porque, está el Estado que regula, a través de los Ministerios; está el cafetero, o el cafetalero que produce, y tiene que estar, el exportador que vende en el exterior. Por ende, pido que se amplíe esa comisión, para que esté presente un exportador, un representante de los exportadores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Baquerizo, tiene el uso de la palabra.

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Señor Presidente. Para que luego de la comisión ésta, que se va a crear, diga: fijará y publicará, si es posi-

.../...

.....

ble diariamente, en uno de los diarios de Guayaquil, que se publicará para que el agricultor esté informado diariamente, del precio de comercialización.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Bowen.

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- Bowen, dijo el señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si.

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- Señor Presidente, Honorables señores Legisladores...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Bowen.

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- Gracias, señor Presidente. A los tiempos, se ha acordado darme la palabra. Yo coincido plenamente, señor Presidente, Honorables Legisladores, con lo solicitado por el H. Febres Cordero; así como coincido plenamente, con lo solicitado por el H. Baquerizo. Lo solicitado por el H. Febres Cordero, es muy claro, y tiene toda la razón. No podemos tampoco, dejar ese número de cuatro, que en un momento dado, no van a ponerse de acuerdo y va a ser completamente inoperante toda la operación; y, si los precios también no están de acuerdo con los precios de exportación, va a llegar un momento que por más que fijemos un precio, no va a haber quien compre, porque no va a poder realizarse la exportación. Por estas consideraciones, coincido plenamente con lo solicitado por el ingeniero Febres Cordero, y lo apoyo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, hay una propuesta específica, que a menos que sea, que recoja la propuesta del H. Febres Cordero, tendrá que ser votada, y que es la que está discutiéndose. Pregunto a los proponentes, al H. Carrión, si acepta la propuesta del H. Febres Cordero.

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente. No acepto la propuesta, pero dejo plena constancia de mi profundo respeto al sector empresarial del país, y a los exportadores como tales; mi postura es, en contra del monopolio de la exportación. No acepto la proposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer la propuesta. El H. Mejía la había redactado; sírvase leer la propuesta con la inclusión de lo pedido por el H. Baquerizo, en el sentido, de que sea también publicado. "Fijará y publicará periódicamente. Punto de Orden H. Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ. Señor Presidente. Que conviene este rato votar en primer lugar, la propuesta del H. Febres Cordero; y, en segundo

.../...

.....

lugar, la propuesta del H. Baquerizo. Parece que el criterio de la Cámara, está muy claro. Pues, quizá convendría, señor Presidente, - que por Secretaría se lea la propuesta del H. Febres Cordero, se vote; luego la propuesta del H. Baquerizo, se vote, y así podemos seguir avanzando. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es otra forma de plantear la misma problemática. Si se aprobaba la primera, tal como había sido y había ido recogiendo las observaciones de los distintos sectores, quedaba aprobado, y no había necesidad de entrar en otras votaciones. Pero, si el planteamiento fundamental va, a votaciones específicas de cada uno de los sectores. El H. Bucaram.

EL H. BUCARAM ELMHALIN.- Señor Presidente. Es hasta improcedente, - la propuesta hecha, para que el exportador sea incluido en esa comisión, señor Presidente. Es improcedente, porque, el que va a comprar, no va a establecer el precio, señor Presidente; el que va a comprar, si le da la gana, compra; si no le da la gana, no compra, señor Presidente. A dónde vamos a dar. Seguiríamos viviendo la misma rutina de ahora, que generalmente el exportador es el que establece el precio, y el productor, recibe casi ninguna utilidad; mientras que los exportadores, cada día están más ricos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta del H. Febres Cordero, en el sentido de que se incluya....

EL H. BUCARAM ELMHALIN.- La propuesta que se está discutiendo, señor; y, estoy aclarando ésto. Si su Señoría me ha dado el uso de la palabra, yo le agradezco infinitamente. Sea de 4, 5, lo que sea la Comisión, yo entiendo que va a estar constituida por representantes de los Ministerios; un representante de FENACOPAR, y otro representante de FENACAFE, perdón, de la Federación de Cooperativas; y un representante de los productores, que no estén integrando FENACAFE; así debe ser esa Comisión; así considero yo, que debe estar integrada, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Parece que vamos a abrir de nuevo el debate. El H. Lara, Punto de Orden.

EL H. LARA QUINONEZ.- Señor Presidente. La propuesta del ingeniero Febres Cordero, no puede ser votada, porque es una enmienda a la propuesta original del Diputado Carrión, que no la ha aceptado, inclusive. De tal manera que, tenemos que proceder a votar la propuesta del H. Carrión, acogiendo la sugerencia del H. Bucaram, en el

.../..

.....

sentido de que los dos productores, sea uno por FENACAFE, y otro por las cooperativas, u otros, por los productores sueltos, tenía mos que definir eso.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Carrión.

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente, creo que deberíamos votar la propuesta que había presentado como moción, indicando que, para simplificar las cosas, me parece muy saludable, la sugerencia del señor ingeniero Rodolfo Baquerizo, en cuanto a la publicación diaria de los precios que se vayan fijando. La Federación Nacional de Cafetaleros, es un organismo que necesita fortalecerse, necesita tener la verdadera representatividad de todos los sectores cafetaleros, fundamentalmente, de los organizados. No tenemos para qué, anarquizar. El momento que queremos fomentar y estimular al agricultor individual, estamos permitiendo justamente, que se explote a ese individuo; pero cuando él está debidamente organizado, está debidamente agrupado, las condiciones de negociación, cambian, y en esta forma va a tener mejores posibilidades de incursionar en su actividad productiva, fundamentalmente en la fase de comercialización. Por lo tanto, yo me ratifico, en la propuesta mía, con la única aceptación, a la sugerencia del señor ingeniero Baquerizo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer la propuesta.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, dice así: Créase una Comisión Especial, integrada por representantes de los Ministerios de Agricultura y Ganadería; Industrias, Comercio e Integración y, por dos representantes de la Federación de Productores de Café, FENACAFE, que fijará y publicará periódicamente los precios mínimos, y sigue el texto constante en el Art. 2º.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que fijará periódicamente, y publicará diariamente, esa es la propuesta. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto, tal como ha sido leído, complementado con el Art. 2º. Una aclaración, H. Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente ...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Bowen, perdón.

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- Señor Presidente. Los precios se tendrán que fijar diariamente, porque internacionalmente a diario cambian, señor Presidente y Honorables Legisladores. Eso no más, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La sugerencia, es para que diga: se fijará y se publicará diariamente. El H. Tama.

.../...

.....

EL H. TAMA MARQUEZ.- Si mal no escuché, se habla de representantes en plural, de los Ministerios de Agricultura y de Industrias. Valdría la pena, que se aclare: de un representante del Ministerio de Agricultura y, un representante del Ministerio de Industrias; porque, si van dos representantes de cada uno, pues, siempre van a estar los productores en disminución.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer nuevamente, cómo quedaría.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quedaría así: Créase una Comisión Especial, - integrada por un representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería; un representante del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración; y, dos representantes de la Federación de Productores de Café, FENACAFE, que fijará y publicará diariamente, y sigue el texto del Art. 2º.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto, tal como ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el Art. 2º. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Art. 3º.- Las exportaciones de café tostado en grano y café tostado molido, se sujetarán a la escala impositiva establecida en el precedente artículo para la calidad natural. Para el registro del peso del café tostado en grano, café tostado molido, y solubles, se aplicarán los coeficientes de conversión, establecidos actualmente en el Convenio Internacional del Café. Hasta ahí el Art. 3º, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo. Perdón, H. Hurtado.

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente. Que el Art. 3º, se ha de referir al Art. 1º y no al precedente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente. De acuerdo con lo que expresa el Diputado Hurtado, se refiere al Art. 1º, no al segundo. Lo que pasa es, que en efecto, se agregó un nuevo artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ.- No le veo problema, señor Presidente, porque el Art. 1º, es un artículo precedente. Precedente, no significa que está antes, inmediatamente; es un artículo anterior. Si dice, que se sujetarán a la escala impositiva establecida en el precedente artículo, se entiende, que es en el artículo anterior en el que está la escala.

.../...

.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero, no creo que vale la pena hacer discusión de esto, sino, poner en el Art. 1º. Y, como aclaramos el texto, al poner en el Art. 1º, con esa redacción el Art. 3º, señalando que, - la referencia es el Art. 1º. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el Art. 3º. Artículo cuarto.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 4º.- El pago de los impuestos a que se refiere la presente Ley, se realizará con sugestión a las siguientes definiciones y conceptos: a).- Base Imponible. Es el precio de registro, que no puede ser inferior al mínimo referencial FOB, de exportación del café lavado y natural, vigente a la fecha del registro del contrato; b).- Precio de Registro. Es aquel, que conste en el contrato de venta al exterior, de café en grano, tostado en grano y tostado molido, inscrito en el Banco Central del Ecuador; c).- Precio Mínimo Referencial. Es el fijado de acuerdo con las cotizaciones para el café, en el mercado internacional, por la Comisión Interinstitucional, integrado por los Subsecretarios de los Ministerios de Industrias, Comercio e Integración; de Finanzas y, de Agricultura y Ganadería, y por el Subgerente General del Banco Central del Ecuador, o sus delegados que deberán ser funcionarios de esas instituciones; d).- Pago de Impuesto. El valor calculado sobre el precio del Registro, según la escala establecida en esta Ley, se pagará en el Banco Central del Ecuador, al momento de obtener el correspondiente permiso de exportación. Hasta ahí, el Art. 4º, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Art. 4º, el H. Carrión.

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente. Habíamos indicado, que el espíritu de la Cámara en esta ocasión, era favorecer directamente al agricultor. Pero el momento que ponemos disposiciones, como la del literal c), prácticamente volvemos a favorecer exclusivamente al exportador tradicional. Evitamos, que las cooperativas cafetaleras, puedan incursionar en esta actividad; puedan dedicarse a exportar directamente y obtener el beneficio que pretendemos darles. Esto, porque las cooperativas, porque el agricultor, no tienen la posibilidad de contar con dólares por anticipado, para depositar en el Banco Central. Por lo tanto, yo propongo una enmienda al literal d) de este artículo. Y propongo que se diga: -el valor calculado sobre el Precio de Registro, según la escala establecida en esta Ley, se pagará en el Banco Central del Ecuador, al momento de la liquidación de la Carta de Crédito.

.../..

.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le agradecería presentar en Secretaría. Tiene la palabra, el H. Proaño.

EL H. PROAÑO MAYA.- Sí, señor Presidente. Con el criterio, que la Cámara ya ha aprobado, que en el numeral c), en la Comisión Interinstitucional que fijará los precios mínimos referenciales, se incluya igualmente como uno de sus integrantes, a un representante de las cooperativas de productores de café.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso tiene que ser, va con el literal c).

EL H. PROAÑO MAYA.- Con el literal c), señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Galo Pico. Punto de Orden, H. Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Le ruego disculparme. Para que se vaya aprobando literal por literal, porque vamos a mezclar.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Galo Pico.

EL H. PICO MANTILLA.- Gracias, señor Presidente. Aquí, los colegas me dicen que, siempre me interrumpe. Iba a decir lo mismo, señor Presidente. Y, concretamente, reitero esa petición, y quiero hacer una indicación para el literal a), señor Presidente. Cuando discutíamos en primera....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me permito H. Pico Mantilla interrumpirlo, ahora sí, para recoger el planteamiento en el sentido de ir literal por literal. Entonces, vamos a considerar la aprobación en segunda, del literal a). H. Galo Pico.

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente. Sobre el literal a), habíamos hecho algunos planteamientos en primera discusión; pero en definitiva, aquí se reproduce el texto original del Proyecto. El día de ayer, se había dado lectura a un informe de los H. señores Legisladores, Miembros de la Comisión de Investigaciones, en el que con detalle, relatan el procedimiento utilizado por el Banco Central del Ecuador, para la liquidación y el cobro de los impuestos. En unos casos se decía, que se cobraba el impuesto, a base del precio de Registro; y, que además de haberse registrado en un precio inferior al mínimo, establecido por la Comisión Interministerial. Se había conseguido prórrogas, y naturalmente se recibirá el impuesto por un precio valor, por un precio inferior del valor por el que realmente es exportado. Entonces, señor Presidente, también se había analizado varias disposiciones legales que se encuentran vigentes, y un argumento jurídico del señor Procurador General del Estado, en el que manifiesta, que el impuesto debió haberse liquidado en la fecha del

.../..

.....

otorgamiento del permiso de importación. Aquí, ha quedado claro, señor Presidente, que pueden variar los precios de un día al otro. - Que si registra por 100 dólares -para poner el caso- al momento de la exportación, efectivamente, se recibe 110 dólares. Es obvio, que el literal a), que hace relación a la base imponible, debe referirse a los dos casos. Cuando hice referencia hace un momento al señor Procurador del Estado, estoy citando el Oficio 3101, de seis de mayo de mil novecientos ochenta, en el concluye manifestando, que debió haberse liquidado el impuesto del 26,5%, tomando como base los precios FOB, vigentes al momento de conceder el respectivo permiso de importación. Además, señor Presidente, así dice una de las tantas disposiciones legales que existen sobre la materia. En consecuencia, resumiendo, señor Presidente, yo propongo que se aumente el texto del literal a) una frase final, que diga lo siguiente. Con su permiso, señor Presidente, leo la primera parte, para dar mayor sentido a mi exposición. La primera parte que consta en el Proyecto dice: Es base imponible. El precio de registro que no puede ser inferior al mínimo referencial FOB, de exportación del café lavado y natural, vigente a la fecha del contrato. Estamos plenamente de acuerdo hasta esta parte. Yo sugiero, que se añada lo siguiente: -O el precio vigente a la fecha del permiso de exportación, en el caso de que éste sea mayor que el de registro. Esta, es concretamente mi propuesta, señor Presidente, con los razonamientos que he manifestado anteriormente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer cómo quedaría.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente. La moción del H. Pico, dice así. Leo todo el literal a). Es el precio de registro, que no puede ser inferior al mínimo referencial FOB, de exportación de café lavado y natural, vigente a la fecha del registro del contrato, o el precio vigente a la fecha del permiso de exportación, en el caso de que éste sea mayor que el de registro. Hasta ahí, la propuesta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el literal a). Los señores Legisladores. El H. Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente. Yo me voy a referir, y para eso le estuve pidiendo la palabra, al encabezamiento de este artículo, que para mí, tiene un problema que es muy importante y que debe resolverlo la Cámara ahora mismo. Dice el Primer inciso del Art. 4º del Proyecto, señor Presidente, con su venia me permito leer: El pago de los impuestos a que se refiere la presente Ley, se realizará

.../..

.....

con sujeción a las siguientes definiciones y conceptos; y, en efecto, los literales a), b), c), son definiciones y conceptos; el marco legal, teórico conceptual en el cual opera la Ley. Pero el b), no es una definición o un concepto, es un procedimiento, es una norma; y entonces, podría ocurrir, que el rato en que se promulgue esta Ley, no se acepte el literal d), como una norma que obliga a su ejecución y a su aplicación, sino que se le considere simplemente un concepto, una definición. De suerte que, bien vale, señor Presidente, esa norma, que es una de las más importantes de los literales de este artículo, salvarla, alterando el encabezamiento del Artículo 4º, en el siguiente sentido, señor Presidente: El pago de los impuestos a que se refiere la siguiente Ley, se realizará con sujeción a los siguientes criterios y normas. Esa es mi propuesta señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está debidamente apoyado. Para ir en orden señores Legisladores, los que estén de acuerdo con el inciso primero del Art. 4º, tal como ha sido propuesto, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el primer inciso. El literal a), tal como ha sido leído, con la propuesta del H....

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Literal a).

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Literal a), con la propuesta del H. Galo Pico,

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Literal a). Base Imponible. Es el precio de registro que no puede ser inferior al mínimo referencial FOB, de exportación de café lavado y natural, vigente a la fecha del registro de contrato, o el precio vigente a la fecha del permiso de exportación, en el caso de que éste sea mayor que el de registro. Hasta ahí, el texto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Loor.

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente. Yo pido, que por intermedio de su Señoría, que el proponente de este aditamento, realmente, haga una aclaración al respecto, tal como se ha dicho, que debemos ir aprobando las cosas comprendiéndolas, más que creyendo en ellas. De tal manera, que yo le ruego al Diputado Pico, que haga la explicación.

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente. Con muchísimo gusto, Honorable Loor. El caso es el siguiente, señor Presidente. Según el informe aprobado por la Comisión de Investigaciones de la H. Cámara Nacional de Representantes, se da el caso, de que el impuesto a la expor

.../..

.....

tación, se cobra, pongamos como ejemplo, repito, sobre 100 dólares, que es el precio de la fecha de registro, dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, 100 dólares. Tiene un plazo de treinta días, durante los cuales realiza todos los trámites para la exportación; previamente, debe obtener el correspondiente permiso de exportación, de acuerdo con la Ley de Cambios Internacionales y su Reglamento. Al momento de obtener ese permiso de exportación, las condiciones según se desprende de este Informe, pueden variar en más, y en lugar de recibir 100 dólares por cada saco de café, el exportador recibe 110 dólares por saco de café. En el un caso, pagaría el impuesto; mejor dicho en este caso, no va a pagar nada, de acuerdo al nivel que hemos aprobado, ni en 100, ni en 110, es sólo el ejemplo. Pero en el un caso, pagaría sobre 100 dólares, el impuesto; en el otro caso, pagaría sobre 110 de acuerdo a la cantidad de dólares que recibe. Este criterio, señor Presidente, es el que se viene manteniendo, pero mal aplicando en el Banco Central del Ecuador. Digo, mal aplicando, señor Presidente, porque he leído el texto de este Informe, que no quiero solicitar que se repita. y que yo voy a hacer referencia únicamente; voy a hacer únicamente relación nuevamente, al oficio del señor Procurador General del Estado, y voy a leer con su venia, la parte correspondiente que se transcribe en este Informe. El doctor Nicolás Parducci, en Oficio 3101, de mayo seis del ochenta, dirigido al señor Ministro de Finanzas, le dice, entre otras cosas: En todo caso, el impuesto del 26,5%, -hoy pongamos el ejemplo- sería del 4, o del 5%, debió aplicarse a las exportaciones de café, otorgadas desde el quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete, y que fueron declaradas válidas, aplicando el impuesto establecido del 26,5%, tomando como base, los precios FOB, vigentes al momento de conceder el respectivo permiso de importación. Entonces, el señor Procurador, si citar, supongo yo, se refiere a la resolución N° 08, del señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, que en el Art. 1º, señor Presidente, dice: Que la recaudación del impuesto se efectuará al momento de la liquidación del respectivo permiso de importación, siempre y cuando esa liquidación se efectúe en un plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha del otorgamiento de esa licencia. De igual manera, señor Presidente, el Decreto 2183, en el Art. 2º, dice: Que para la aplicación del impuesto establecido en el artículo anterior, el Banco Central del Ecuador, -y para los contratos-, el Banco Central del Ecuador, al conceder el respectivo permiso de importación, tomará como base, los

.../..

.....

precios FOB, que la Comisión integrada en tal forma, así lo determina. Hoy sería, la Comisión integrada en la forma que acabamos de aprobar en este momento. Entonces, señor Presidente, el añadido al inciso, lo único que trata de hacer es, mantener la vigencia de estas dos disposiciones legales que acabo de citar, y mantener también el criterio jurídico del señor Procurador General del Estado, que ha enviado la comunicación citada, al señor Ministro de Finanzas. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Gallegos.

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente. He pedido la palabra, para manifestar mi desacuerdo, con lo propuesto por el señor doctor Pico, por las siguientes razones: En primer lugar, porque sería mucho más fácil decir, Que se liquidará al valor del precio, o al precio del valor FOB, al momento de la exportación. Cuando realmente, lo que queremos establecer es, el precio del registro. Prueba de ello, señor Presidente, es que en el Art. 6º, en el inciso tercero, se establece que, el registro tendrá validez de treinta días. Es decir, que de todas maneras, hoy día, estaríamos exigiendo una mayor tributación, caso de que suba, -valdría mejor decir-, Que se pagarán los impuestos al precio más alto, en primer lugar; en segundo lugar, porque nosotros estaríamos causando un verdadero problema, al momento de la liquidación. Y esto ya se ha producido, señor Presidente. Por qué ?. Porque, con ese Informe del señor Procurador General de la Nación, se hicieron liquidaciones que no estaban de acuerdo con la norma vigente, que se refiere al precio del registro. Se registra el precio; dura treinta días, y se liquidan dentro de esos treinta días; se cobra ese tributo a ese valor. Si es que se han pasado los treinta días, tiene que volverse a registrar, y si no se ha hecho la liquidación. Y en tercer lugar, porque, estaría en desacuerdo con el criterio que aprobó la Cámara, y tendríamos que reformar los otros artículos. Y concretamente, al que hago referencia, es al numeral tercero, en inciso tercero del Art. 6º. En tal virtud, mi opinión, señor Presidente, es al que debería mantenerse, para clarificar, para mejorar el sistema, para evitar futuras confusiones, el literal tal como está redactado en el Informe.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, señores Legisladores: A más de lo que ha manifestado el doctor Camilo Gallegos, en realidad, parecería algo intrascendente, lo que propone el compañero Legislador Galo Pico. Pero resulta, señor Presidente, que de acuerdo-

.../...

.....

a la Ley de Cambios Internacionales, en todas las exportaciones, lo que vale es el contrato que firma el exportador con el importador del exterior; y, sólo en el caso del café, justamente, por la variación de los precios, que casi es en forma diaria, se acepta el registro de este contrato, y es un sistema un poco diferente a lo que acontece con el resto de todas las exportaciones de todos los productos. Yo me permitiría, señor Presidente, para orientar un poquito, más bien dicho, para recordar a los compañeros Legisladores, el por qué de la Comisión no aceptó, lo que acaba de proponer el doctor Galo Pico, que usted se sirva ordenar a Secretaría, que lea la parte pertinente del Informe, que está en la página seis; comienza en la página cinco. Pero para abreviar, señor Presidente, sí, para ganar tiempo. Repito, señor Presidente, lo que pasa es, que el exportador de café, digamos, hoy, dos de septiembre, cierra un contrato de venta con el exterior a un precio de 100; qué culpa tiene él, que el momento de exportar el producto -digamos- el dos de octubre, el precio haya subido a 110. Pero él, el exportador hizo ya todos sus costos, todos sus cálculos en base al valor del contrato, y él está vendiendo a 100, no va a vender al precio del dos de octubre, tiene que vender al precio que pactó el dos de septiembre. Por eso es, señor Presidente, que se acepta el Registro de Contrato, y a su vez, se da treinta días de plazo para que éste tenga validez. En consecuencia, señor Presidente y señores Legisladores, yo me permito sugerir con toda consideración, como no puede ser de otra manera, de que se acepte el texto como está sugerido por la Comisión; ya que, una parte de la inquietud del doctor Galo Pico, se resuelve en los artículos siguientes, en el que se establece una multa de hasta el 20%, en caso de que no cumpla el exportador el contrato, o más bien dicho, el registro que hizo, del respectivo contrato de compra venta.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Bowen.

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- Señor Presidente, Honorables Legisladores: La explicación del H. Mejía, es suficientemente clara. Justamente, solamente era para explicar que, el exportador tiene que mantener su seriedad; y, si el día que recibe su cotización, vende a ese precio, no puede cambiarlo de pronto, porque quedaría como un sinvergüenza, en el exterior. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto, si la propuesta del H. Galo Pico, tiene apoyo. No. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto, tal como consta en el Proyecto Sustitutivo, literal a), -

.../..

.....

que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el texto del literal a). El literal b), no tiene ninguna observación. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el literal b), que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el literal b). El literal c), tiene la observación del H. Proaño. Sírvase leer la observación del H. Proaño, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- La observación del H. Proaño es, que al final, se agregue: Y por un representante de los productores de café.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mora, sobre el literal c).

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente. Para que haya un aditamento adicional. Porque yo pienso, pues, que esto de dejar al arbitrio, de que cuatro personas fijen los precios, es una tentación para que lo hagan de acuerdo a ciertas conveniencias. Por eso, por lo menos establezcamos una regla, que establezca, que esta Comisión se sujete a ciertos cánones; y, por eso el aditamento que concretamente propongo es este: Al final, la Comisión fijará dichos precios, tomando en consideración las cotizaciones del café en la Bolsa de New York. Esta es la proposición que hago como aditamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el literal c), el H. Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente. Yo quisiera a través de la Presidencia, solicitar al Diputado Mejía, Presidente de la Comisión que laboró el Informe, que nos indique, si esta Comisión la estamos integrando en esta Ley, o ya existe.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente. De acuerdo al Decreto, si no estoy mal, 2995, esta Comisión viene operando desde el año setenta y ocho, en la forma como está redactado este inciso, la Comisión estimó, que no era muy aconsejado. En todo caso, pues, el buen criterio de la Cámara, es el que prima, de que no integre uno de los productores de café, porque éste es el precio de exportación, no es el precio mínimo, que ya está solucionado con el Art. 3º, que fue aprobado por esta Comisión, por esta Cámara, en la que se incluyeron dos representantes de las Cooperativas y de la Federación de Productores de Café. En definitiva, es una Comisión que ya viene funcionando.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Gallegos.

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente. Era, sobre el mismo sentido. Pero de todas maneras, me queda la inquietud; porque habla de los Subsecretarios de los Ministerios de Industrias, de Finanzas

.../...

.....

y de Agricultura; y, tengo entendido, que en el Ministerio de Industrias, hay tres Subsecretarios; en el Ministerio de Finanzas, creo que hay dos, o hay tres Subsecretarios, y no se cuántos hayan en el de Agricultura. Y la intención es mantener un organismo colegiado de siete, ocho o diez miembros, que quizá nunca llegue a funcionar. Si hoy día estamos haciendo la Ley, considero, que sería conveniente aclarar, y referirse concretamente a qué Subsecretario, de qué Ministerio.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Félix.

EL H. FELIX NAVARRETE.- Señor Presidente. En el Art. 3º, habíamos aprobado de que sea un delegado, por el Ministerio de Agricultura; un delegado, del Ministerio de Industrias, y dos, de los caficultores. Para ser consecuentes con lo que habíamos aprobado, pues, debería fijarse en este literal c), que se delegue a un delegado, a un Subsecretario de cada uno de los ministerios aquí indicados; y, a dos delegados de los caficultores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Proaño.

EL H. PROAÑO MAYA.- Sí, señor Presidente. Precisamente, para insistir en mi proposición anterior, a fin de que se integre esta Comisión interinstitucional, con un delegado de las Cooperativas de los Productores de Café, precisamente, para concordar con lo expuesto y aprobado por la Cámara, en cuanto al organismo que tiene que fijar los precios mínimos referenciales para la importación. Es una concordancia justa, por evidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente. Más, para lo que manifiesta la duda, el doctor Camilo Gallegos; en efecto, en el Ministerio de Industrias, pues, actualmente, es decir, hasta ayer o anteayer, había dos Subsecretarías, una de ellas ya ha sido abierta en dos. En finanzas ocurre igual. Y entonces, si es que nosotros ponemos expresamente tal Subsecretario, como están viendo, pero tal vez no se leyó las dos últimas, las dos últimas líneas de este mismo literal que dice: O, sus delegados que deberán ser funcionarios de esas instituciones. Ahora, claro que lo lógico es que, en el caso del Ministerio de Agricultura, sea el Subsecretario; ahí también hay dos Subsecretarios. Ya en la nueva estructura, hay el Subsecretario técnico; y, en el caso del Ministerio de Industrias, es lógico que sea el Subsecretario de Comercio. En el caso del Ministerio de Finanzas, hay también el problema; pero lo más lógico sería, que

.../...

.....

sea el Subsecretario de Presupuesto o el de Rentas, porque los dos tienen que ver con materia tributaria; y, desde luego, como la Cámara tiene pues, la última palabra, yo me permito sugerir en definitiva, que se diga: el Subsecretario General del Ministerio de Agricultura; el Subsecretario de Comercio, del Ministerio de Industrias; - el Subsecretario de Presupuesto, del Ministerio de Finanzas; y, el Subgerente General del Banco Central del Ecuador, más, lo que se ha propuesto aquí, los dos representantes de FENACAFE.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Ledesma.

EL H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente. Era para insistir en el hecho, de que los sectores de productores de café, tengan representación en este organismo, porque el precio referencial tiene gran importancia. En la práctica, el precio referencial que fija, es el que después los exportadores lo acogen y lo convierten en precio de registro, y este precio referencial tiene determinante importancia, en cuanto al precio que se le va a pagar a los sectores productores agrícolas. Yo creo, que en tal virtud, es muy importante la representación del sector de los productores agrícolas en este organismo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Bowen.

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- Señor Presidente. Yo creo, que son dos cosas completamente diferentes: la primera, es la que aprobamos. Es para que fije el precio mínimo de compra del comerciante productor, eso es lo que aprobamos. El precio mínimo referencial, es una cosa completamente diferente. Es justamente, una cuestión técnica, para controlar a los exportadores. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Zambrano.

EL H. ZAMBRANO GARCIA.- Señor Presidente. Para estar en completo acuerdo con lo manifestado con el H. Mejía, es procedente y concordante, que se integren los dos representantes de los caficultores del país.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Loor.

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente. Simplemente una observación, a lo que propuso del Diputado Mejía, por las propias razones que él manifestó. En este país, desgraciadamente siempre se hacen reformas de nombre, ejemplo: el Ministerio de Agricultura, antes fue de Fomento; luego fue de La Producción; luego de Agricultura y Ganadería, y como eso es cambiante, no puede señalarse a un Subsecretario en concreto. De tal manera, que yo sugiero, señor Presiden

.../...

.....

te. que diga: Por un Subsecretario de cada uno de los de Agricultura, Comercio, Finanzas; o, el Gerente o Subgerente, donde está -o - su delegado-. Con eso no habría ningún problema, y nos ajustamos a este cambiante sistema administrativo que es normal en todos los gobiernos desgraciadamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La sugerencia es, para que se señale -por un Subcretario de cada uno de los siguientes ministerios. El H. Baquerizo.

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Señor Presidente. Yo concuerdo con lo que dice el H. Loor; pero, que sería más práctico poner, -Por el Ministerio de Industrias, Comercio; el Ministerio de Agricultura, etcétera... o su delegado-. El Ministro sabrá a qué Subsecretario nombra; pero si se está facultando para que se nombre un delegado, lo lógico debería ser, que sea el Ministro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Hurtado.

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente. Tal como se ha indicado aquí, ya existe la Ley que ha integrado de este modo a esa Comisión que fija los precios, para efecto del pago de los impuestos. Comisión que debe fijar y en efecto, lo está fijando semanalmente. Ahora, el criterio entiendo yo, de quien hizo esa Ley, es de que integren esa Comisión, no propiamente el Ministro, sino un Subsecretario. De manera que, para concordar con el criterio que se está dando aquí, hay que señalar tal como se indicó, o lo indicará el ingeniero Loor, en este sentido: un Subsecretario o su delegado; y, ahí queda resuelto el problema, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer cómo quedaría el literal c), con la observación hecha por el H. Loor, en el sentido de que sea un Subsecretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y con el añadido del H. Proaño, en el sentido de que se incluya.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así, señor Presidente: Precio mínimo referencial. Es el fijado de acuerdo con las cotizaciones para el café en el mercado internacional, por la Comisión Interinstitucional, integrada por un Subsecretario de los Ministerios de Industrias, Comercio e Integración; de Finanzas y de Agricultura y Ganadería; y, por el Subgerente del Banco Central del Ecuador, o sus delegados, - que deberán ser funcionarios de esas instituciones, y por dos representantes de los caficultores del país. La Comisión fijará dichos -

.../...

.....

precios, tomando en consideración las cotizaciones del café en las Bolzas de Valores de New York y Londres. Hasta ahí el texto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar votación en primer lugar, sobre la propuesta hecha por el H. Proaño, que tiene que ver con el aumento de los dos representantes. El H. Proaño.

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente. Una aclaración de redacción. Que no se diga en forma general, -por dos representantes de los caficultores del país, sino de las Cooperativas de Productores de Café, que son los organizados-.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer la última indicación.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente. -Y por dos representantes de las Cooperativas de Productores de Café-.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esto es lo que va a ser votado, es decir el punto, la propuesta del H. Proaño. Si esta es aceptada, al votar el artículo se incluirá este punto. Punto de Orden, H. Carrión.

EL H. CARRION PEREZ.- Sí, señor Presidente. Que en lugar de Cooperativas Cafetaleras, se diga: FENACAFE, Federación Nacional de Cafetaleros, porque ya están debidamente agrupados.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si el H. Proaño lo acepta. Aceptado. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la propuesta del H. Proaño. que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto del literal c), con la modificación señalada por el H. Looor, que se sirvan levantar el brazo. Punto de Orden, H. Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente. Que se suprima aquello de las Bolzas de Valores de New York.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso ya fue votado, a menos que sea una reconsideración.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Bueno, es importante que sea votado. No hay problema, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El literal c). Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el literal c), con su texto original. Sobre el literal d), había una observación hecha originalmente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Por el H. Carrión. En el literal d), el H. Carrión hace la siguiente observación. El literal, quedaría así: El valor calculado sobre el precio del registro según la escala esta

.../...

.....

tablecida en esta Ley, sepagará en el Banco Central del Ecuador, al momento del ingreso de las divisas al Banco Central.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Carrión.

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente. Simplemente para recordar, cual era la idea que motivó esta propuesta. En la actualidad, el exportador tiene que pagar por anticipado los impuestos correspondientes; ésto, lo puede hacer, quien ha logrado capitalizar, y tiene grandes recursos para depositar en el Banco Central, por anticipado. Lo que pretendemos es, motivar a las Cooperativas Cafetaleras, para que exporten directamente; y , una vez que venden el producto, obtienen en dinero; o, con ese dinero paguen los impuestos y cobren su respectivo precio. Esa es la mecánica que estamos sugiriendo, y que entiendo, será aceptada.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mejía, sobre el punto.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente. En efecto, como manifiesta el compañero Alejandro Carrión, la intención es óptima; pero, resulta que cambia todo el sistema de comercio exterior. Se paga, el momento de sacar el permiso de exportación, inclusive, como tienen, pues, treinta días para cumplir diríamos, el precio de registro y el contrato. Yo estimo, señor Presidente, con toda consideración al compañero Carrión, de que debe quedar tal como está, sugerido por la Comisión, salvo el mejor criterio de la Cámara. Pero, repito, se cambia todo el sistema establecido en la Ley de Cambios Internacionales, sobre materia de exportaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto, si la propuesta del H. Carrión, tiene apoyo. No teniendo apoyo, vamos a votar el literal d), tal como ha sido propuesto. Perdón, el H. Hurtado.

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente. Que sea tal como lo plantea el H. Carrión, en el caso, de que exporten directamente las Cooperativas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Proaño por favor, está apoyando también creo.

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente. Quisiera razonar, si usted me permite.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si.

EL H. PROAÑO MAYA.- Yo pienso, señor Presidente y señores Legisladores, que en una intervención anterior, el señor Diputado ingeniero, León Febres Cordero, no le daba la importancia al exportador. Nos-

.../..

.....

tros consideramos que, realmente el exportador, es parte del proceso hacia la venta de productos ecuatorianos al exterior. Pero, el sentido de este Proyecto, y la fundamentación del Proyecto de Ley de Fomento a las Exportaciones, que yo me permití presentar, señor Presidente, al respecto, es precisamente, permitirle que el productor organizado, sea exportador, mediante una actividad asociativa de integración a la exportación; Entidad, que debería estar organizada exclusivamente por productores de los artículos que se van a exportar, y que el Estado debería atender, dándoles créditos, dándoles asistencia técnica; aplicando fletes preferenciales. Es decir, permitir que el productor el sujeto de exportación, pero siempre y cuando, esté organizado para impedir la explotación del intermediario. Con esta filosofía, señor Presidente, yo estoy apoyando la moción del señor Diputado, doctor Carrión, para permitir que la exportación sea factible, a través de la producción organizada de los agricultores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer como está presentado.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente. El valor calculado sobre el precio del Registro, según la escala establecida en esta Ley, se pagará en el Banco Central del Ecuador, al momento del ingreso de las divisas al Banco Central, en el caso de que exporten directamente las Cooperativas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Lucero.

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente. Sobre este problema del pago del impuesto, realmente ha existido un verdadero conflicto. Algunas dependencias del Estado, han creído que, era oportuno pagar el impuesto, como consta en el literal d). La Contraloría General de la Nación, en cambio, había creído que era más conveniente que se pague el impuesto, al momento de realizar la exportación, señor Presidente. La Comisión, analizó este problema que se ha vuelto un tanto secular, y ha considerado que el pago del impuesto debe ser en el tiempo y en el momento, que consta en el literal d), es decir, cuando se saca el Registro, por una sencilla razón, señor Presidente. El exportador, sea éste productor y a la vez exportador, sea simplemente, exportador. Necesita saber el resultado de su negocio; no puede aventurarse pues, a pagar un impuesto, cuando no sabe los resultados generales o totales de su negocio. Por esta razón, nosotros hemos considerado, que debe dársele esta oportunidad del pago del impuesto, al momento del Registro, y no al momento de la exportación.

.../...

.....

tación, porque significaría sujetarlo a tantos vaivenes, a tanta política cambiante de precios, que nos parece ilógica. Esa es la razón, señor Presidente, por la cual la Comisión, se pronunció en el sentido de que, el impuesto deba ser pagado al momento de sacar el Registro, porque sobre esa base también el exportador hace sus cálculos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente. Yo creo que en esta mañana, todos los Legisladores hemos dado testimonio de nuestro interés, en aportar positivamente a la solución de los problemas de los productores de café, y a la problemática general del café, que rebaza, incluso, la presencia de ellos. Pero, señor Presidente, ciertamente, con toda consideración, yo discrepo de el planteamiento formulado por el H. Carrión, en este Proyecto de Ley. Las discusiones que aquí se han desarrollado, están dirigidas a dos cosas: uno, a disminuir los impuestos a quien exporta, sea exportador, sea productor y exportador. Para qué?. Para que mejore la situación de la economía general del país, y mejore el negocio de la exportación y producción del café. Y, en segundo lugar, este Proyecto de Ley, está dirigido a permitir y a garantizar, de que aquí en adelante, el exportador deba tener mucho más respeto en sus relaciones con el productor, en la adquisición del producto que éste entrega al país, y a su desarrollo económico. Pero, la variante que propone el Diputado Carrión, destruye prácticamente, todo el sistema tributario del país, y no podemos en el orden del avance social, tratar de ir tan lejos, que podemos desbaratar todo el sistema y aniquilar al exportador. Creo que en esta mañana, los Legisladores hemos dado testimonio de nuestro deseo de mejorar la situación del productor; pero no podemos, en la actual situación del país, lanzar una reforma como la que plantea el H. Carrión, que lejos de beneficiar a los productores, al perjudicar en tal grado, y al dar tal inseguridad al exportador, puede desbaratar todo el sistema. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Gallegos.

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente. Para dejar constancia de mi opinión al respecto. En el sentido de que debe mantenerse el literal, tal como está redactado en el Proyecto, por las siguientes razones: En primer lugar, el desacuerdo total, con lo manifestado por el señor Diputado Lucero, de que se pague a la fecha del Registro; o que se le está obligando a anticipar el pago del tributo, por un lado, ; y, por otro lado, una cosa es registrar, y otra cosa

.../...

.....

es exportar. Cómo le vamos a obligar a pagar a la fecha del registro, si es que no llega a exportar, tendría que pedir la devolución cuando ya ha hecho un egreso que en nada le va a beneficiar. Y con relación al segundo, a la segunda propuesta, señor Presidente, además de los argumentos del señor Diputado Tama, en el sentido de que se estaría destruyendo el sistema tributario general del país; nosotros no estamos haciendo ningún beneficio, porque la exportación se hace ya, contra Cartas de Crédito, o pago del producto. De tal suerte que, no le estamos obligando a nada. Se ingresa señor, viene la Carta de Crédito contra documentos de embarque, se paga el tributo, pero no contra el ingreso, señor Presidente. De tal suerte que, yo considero, que vamos degana a enrollar tanto, y podríamos incurrir, y por razones de orden legal y hasta constitucional, en un veto parcial del Proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Carrión.

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente. Que realmente me ha sorprendido, que un hombre inteligente y a quien siempre he considerado un hombre de pensamiento avanzado, esta mañana, haya afirmado algo, que realmente me ha escalofriado. Ha dicho, que no se puede llegar tanto, a pretextos de avances sociales; a llegar a tanto, que se sacrifique el sistema tributario. El sistema tributario, es un mecanismo que tiene el Estado, para cumplir con los altos fines de la búsqueda del bien común; y, ojalá algún día, la búsqueda de la justicia social, doctor Tama; y, que por lo tanto, puede destruirse cuántas veces sea necesario, si tenemos que avanzar en materia social. Por lo tanto, a mí no me preocupa que desbaratemos o no, la estructura tributaria que rige actualmente la vida nacional. El planteamiento, tiende simplemente a lo que ya dije en una frase muy simple: Al que no tiene plata de anticipado, y tiene que vender su producto para tener el dinero, para depositar los impuestos, que no pueda hacer. Simplemente, era beneficiar al sistema cooperativo, para que insurja y sea el exportador directo, sin pasar por las manos del intermediario, y menos, del monopolista exportador. Si esto, no se quiere hacer a pretexto de mantener sistemas rígidos en el campo tributario-monetario, que no se lo haga; de todas formas, algún rato avanzaremos en el campo social, aunque cueste sacrificar los aspectos de forma, de la legislación actual.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ.- Yo, señor Presidente, y agradeciéndole los honrosos conceptos que ha tenido en el pasado, de mí, el Diputado Ca-

.../...

.....

rrión, considero, que en el orden del avance social del país, en el cual estoy comprometido firmemente, debemos tener la suficiente prudencia y la suficiente agresividad, para templar las cuerdas del arpa, para lograr la armonía, y no, a que ésta se rompa. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Febres Cordero.

EL H. FEBRES CORDERO.- Dos palabras, señor Presidente. No, en lo que dice relación a esta discrepancia entre los convergentes, sino a lo que propuso el Diputado o el Representante Lucero. El cobro del impuesto al momento del registro, sería inconstitucional. La Constitución dice: Que no se pueden cobrar tributos por anticipado, salvo, en caso de guerra, por orden del Presidente de la República.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores, vamos a votar, que sino, seguimos en el plan general. Hay una moción que está debidamente apoyada. Tiene que votarse necesariamente la moción, y después el artículo, a menos que se demuestre lo contrario. Hay una moción que está presentada, que tiene apoyo, y que va a ser votada. Y es en el sentido, de que se clarifique y se modifique el literal d). Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada por el H. Carrión, que se sirvan levantar el brazo. Negada. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto del literal d). tal como está propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado. Y se aprueba con esto, el Art. 4º. Señor Secretario, - Art. 5º.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5º.- El rendimiento total del impuesto a las exportaciones de café en grano, tostado en grano y tostado molido, será depositado en la cuenta corriente única, del Tesoro Nacional, para ser distribuido mensualmente por el Banco Central del Ecuador, sin necesidad de orden expresa alguna, entre los siguientes participantes: a).- Fondo de estabilización de precios internos del café; b).- Fondo de desarrollo y de productividad del café; y, c).- Fondo especial para crédito, de los caficultores. La Función Ejecutiva, determinará los porcentajes que han de corresponder a cada uno de los partícipes, contemplados en este artículo, y los fondos, serán utilizados exclusivamente en las provincias productoras de café. Hasta ahí, el Art. 5º, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mora, sobre el artículo.

EL H. MORA SOLORZANO.- Sí, señor Presidente. Para que se agregue o se anteponga digamos, como literal a), Centro de Rehabilitación de

.../...

.....

Manabí; y, en el inciso tercero, pues, cambiaría, diciendo: La Función Ejecutiva, determinará los porcentajes que han de corresponder a cada uno de los partícipes, contemplados en los literales b), c), y d), en este artículo. Lo demás, sigue igual. Simple y llanamente, esa es la proposición, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo le rogaría, que la repita la proposición concreta, H. Mora.

EL H. MORA SOLORZANO.- Sí, ya está. Cómo?.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se sirva repetir, para efecto de Secretaría, el planteamiento concreto.

EL H. MORA SOLORZANO.- Ya. Que se anteponga entre, los partícipes: a) Centro de Rehabilitación de Manabí; y, en el inciso tercero, en la línea segunda, dice: A cada uno de los partícipes contemplados en los literales b), c) y d). Porque, los del Centro de Rehabilitación, tienen un impuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- EL H. Ayala.

EL H. AYALA SERRA.- Señor Presidente. Yo tengo una preocupación, aquí, en este Artículo Quinto. Y la preocupación viene determinada; porque se dice, que la Función Ejecutiva, determinará los porcentajes que han de corresponder a cada uno de los partícipes. Yo aquí tengo en mis manos, algunos documentos entregados por los agricultores, en constantes giras que he realizado por las zonas de el agro, y he podido apreciar lo que les interesa realmente a los agricultores, es el Fondo de Estabilización, y el Fondo Especial de Crédito, para los caficultores. No les interesa mayormente, que sus impuestos, que los impuestos que ellos van a pagar, vayan a parar al programa nacional del café, para que simple y llanamente se aumente la burocracia; para que simple y llanamente existan más técnicos de es critorio, que prácticamente en nada han ayudado al cafetalero del país. Es por esta preocupación, que yo quiero solicitar a los Honorables Legisladores, que sea la propia Cámara Nacional de Representantes, la que determine el porcentaje a repartirse. Y quiero proponer, sin que esto signifique oposición a la proposición del H. Mora, de que por lo menos, para el Fondo de Estabilización de Precios, vaya el 40%; lo mismo que para el Fondo Especial de Crédito para los caficultores; y, que lo que sobre, luego de la participación del Fondo para el CRM, para Manabí, vaya para el programa nacional del café, que en definitiva servirá para aumentar la burocracia en este país y que muy poco aportará, para que realmente se mejoren los cul

.../...

.....

tivos, porque hacia allá, es el espíritu de la Ley. Pero en la práctica, y quienes conocemos de campo, y quienes conocemos de agricultura, en la práctica, muy poco es el aporte que se da para el caficultor. Yo pienso, que se mejorarán los cultivos de café, cuando el agricultor tenga los créditos necesarios; cuando al agricultor, se le paguen los precios justos, ellos mismos se preocuparán realmente de mejorar sus cultivos de café, sin que sean aquellos, aquellos ki kuyos, aquellos técnicos de escritorios, los que les vayan a enseñar, realmente, cómo se mejora la producción de café. En este sentido va mi propuesta, que no tiene bajo ninguna circunstancia, oposición al pedido del H. Mora; pero, que si tiene la preocupación, de que nosotros mismos determinemos realmente, cuál es el porcentaje que se debe entregar, de este impuesto, tanto para el Fondo de Estabilización, como para el Fondo de Crédito, para los caficultores. Esa es mi preocupación y mi propuesta concreta, que sea, el 40% para el Fondo de Estabilización; el 40% para el Crédito; el porcentaje que necesita el CRM, para Manabí, que creo que es, el 4%; y, el resto, el saldo, que sea para el Programa Nacional del café, a fin, del Fondo de Desarrollo y Productividad del Café.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, H. Bowen.

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- Únicamente para expresar, señor Presidente, que ya resolvió la Cámara; que en primer lugar, va el 4% del CRM. - Entonces, después de eso, se puede hacer cualquier distribución. Lo digo, porque en cierto porcentaje que se va a cobrar, únicamente alcanza, para el CRM. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Gallegos, tiene el uso de la palabra.

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Sí, señor Presidente. Era simplemente, mejorar, si me permite desde luego, no se si mejorar, pero en todo caso, añadir a la propuesta del señor Diputado Mora; pero ya, con la propuesta del señor Diputado Ayala, yo pienso, que la Sala, debería discutir eso, si de una vez fijamos los porcentajes; porque si se mantiene la propuesta presentada por el señor Diputado Mora, yo me permitiré en el momento oportuno, sugerir algún añadido a lo planteado por él, especialmente en la redacción; de acuerdo con que se incluya en primer lugar, al Fondo de Rehabilitación; después, en el inciso tercero, tendrá que decir: luego del pago al CRM, vendrán los porcentajes; pero si la Sala resuelve, y de acuerdo a lo propuesto al señor Diputado Ayala, ya no tendría sentido, y lo que tendríamos que hacer es, entrar a redactar un nuevo texto para el artículo.

.../...

.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Bowen, tiene el uso de la palabra.

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- Gracias, por habérmela dado, sin habérsela pedido, señor Presidente. En todo caso...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está inscrito el H. Bowen, el H. Loor, y el H. Ayala.

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- En todo caso, yo la aprovecho, señor Presidente, porque el H. Ayala. ha acogido lo del 4% del CRM. Entonces, no hay discusión y podemos entrar a votar la proposición del H. Ayala, que tiene el apoyo de todos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Loor, tiene el uso de la palabra.

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente. En primer lugar, una observación o una indicación de tipo formal. Yo pienso, que no se puede decir, -entre los siguientes partícipes-, porque, eso se refiere a las instituciones que van a manejar el fondo, para estas acciones señaladas aquí. De tal manera que, eso no es muy gramatical. En segundo lugar, señor Presidente, yo estoy de acuerdo en que la Cámara señale el porcentaje, o sea, la distribución de estos fondos. Pero, señor Presidente, también coincido, que desgraciadamente las instituciones técnicas del país, el Ministerio de Agricultura: Programa del Café, son responsables de la baja productividad, porque la asistencia técnica, es menos que superficial. Pero no por eso, señor Presidente, podemos permitir, que una Institución como el Programa del Café, que hay que exigirle que mejore; que hay que exigirle honestidad; que hay que exigirle trabajo, y que tiene su Sede en Manabí, se la destruya, reduciéndole los fondos. Yo, como manabita, -perdónenme, los que piensan lo contrario, no puedo permitir y no puedo callar. De tal manera, señor Presidente, que con el aditamento del Diputado Mora, para que se ponga la actividad de provisión de agua, agua potable e irrigación, para Manabí, sería así, en esa forma, no como partícipe; porque después se habla de cuáles son los partícipes. Por ejemplo: el Fondo de Estabilización del precio interno, lo manejará el Banco Nacional de Fomento; el Fondo de Desarrollo y Productividad del Café: el Programa Nacional del Café. Si no cuenta el Programa Nacional del Café, con los fondos necesarios, quién hace la mejora de los cafetales?, la renovación de los cafetales?, las labores culturales en los cafetales?. De tal manera, señor Presidente, que lo que yo creo, es que hay que exigir que las instituciones técnicas, cumplan su función; que el técnico, no sea el técnico de escritorio. Que no es posible, que un técnico que vi-

.../...

.....

ve en Portoviejo, cumpla una misión en El Carmen; salga a las ocho de la mañana de Portoviejo, llegue a las once de la mañana a El Carmen, se de la vuelta, almuerce donde le labergue un agricultor y regrese, no hace nada. Yo pienso, que hay que pensar alguna vez en un plan de ruralización, como algún gobierno dictatorial, lo pensó. Pero también pensando, de que el técnico debe tener un buen sueldo; - porque no es posible tampoco exigir a tiempo completo, que un profesional con siete u ocho mil sucres, se dedique las ocho horas a vivir y a trabajar en el campo. De tal manera, señor Presidente, que vale la pena, que esto se aclare. Estoy de acuerdo con la distribución, y estoy de acuerdo que se exija que el Ministerio de Agricultura, que el Programa Nacional del Café, y habrá oportunidad de decirle al señor Ministro, con todo respeto, que para él, porque es un paraíso este país, que no hay crisis; eso no es verdad, porque no es en función del porcentaje, la importación, que se mide la crisis. En en función de la baja productividad, que hace encarecer la vida, y por lo tanto, que hace disminuir el poder adquisitivo de la moneda. La gente que tiene crisis nerviosa, no es que está muerta, es un hecho circunstancial. De tal manera, señor Presidente, que yo quiero dejar aclarado eso; porque como manabita, hay que defender esas instituciones, y que también hay que exigirles que cumplan su función a cabalidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Ayala, tiene el uso de la palabra.

EL H. AYALA SERRA.- Señor Presidente. Parece que ...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, H. Ayala, le ruego un minuto. H. Mora, hágame el favor, encárguese de la Presidencia por unos instantes.

ASUME LA PRESIDENCIA, EL HONORABLE MORA SOLORZANO, POR ENCARGO DEL PRESIDENTE TITULAR, INGENIERO BACA CARBO.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ayala, por favor.

EL H. AYALA SERRA.- Señor Presidente. Parece que no ha sido debidamente entendida la proposición que yo hice. Bajo ninguna circunstancia, se trata de eliminar al Programa Nacional del Café, ni de destruirlo; pero si se trata de atender, lo que prioritariamente se debe atender. Yo pienso, que en este país, po primero que se debe atender es, que los precios de los productos sean justos; y cuando estos sean injustos, por las fluctuaciones del mercano internacional, exista un fondo de estabilización bien financiado. Eso, para mí es importante. Muy importante también es, que el caficultor tenga los créditos respectivos; para ello, darles los fondos neces

.../..

.....

rios al Fondo Especial para Crédito a los caficultores, porque éste es uno de los grandes problemas. El Banco Nacional de Fomento y para quienes conocemos esta situación, cuando presta al caficultor o a cualquier agricultor en el país, prácticamente se puso la soga al cuello; este agricultor, tarde o temprano, terminará perdiendo su propiedad, y el Banco, rematando esa propiedad a precios irrisorios, a los amigos de los compadres de los Gerentes de la zona respectiva. En cambio, señor Presidente, yo no estoy en contra del Programa Nacional del Café, y mi preocupación es la misma del Diputado Loo, que esto funcione; pero tal como están las cosas, señor Presidente, y tenemos que ser prácticos; tal como están las cosas, eso es pedirle peras al holmo; peras al holomo, hablo bien claro. Decir que por las buenas intenciones, porque nosotros queremos que esto funcione; porque queremos que los técnicos, no sean técnicos de escritorios, que vayan al campo, que ayuden realmente al agricultor, esto va a funcionar, difícilmente. Y como ésto, pienso que no va a funcionar, pienso que la escala no le estamos quitando, la escala del impuesto repartible debe ser menor. Una vez, que se saca el 4% (el cuatro por ciento) para el CRM, hablo bien claro; el cien por ciento (100%) de lo que queda, se reparte en la forma que propuse: 40%, para el Fondo de Estabilización; el otro 40%, para el Fondo de Créditos para los agricultores; y, el 20%, para el Programa Nacional del Café; y, que se creen nuevos técnicos de escritorio, estamos dando hasta ésa oportunidad. Bajo ninguna circunstancia, le estamos quitando la oportunidad a nadie; estamos es, tratando de hacer un reparto equitativo. Cuál es mi preocupación? Mi preocupación es, que muchas ocasiones, ésto vaya allá al Ministerio de Agricultura, y como aquí dice: Que la Función Ejecutiva, será la que determine. La que determine, cómo se va a repartir este impuesto. Como ellos son también técnicos de escritorio, buscarán que a los compadres y a los amigos también les pongan técnicos de escritorio; y dirán a lo mejor, el 60% (el sesenta por ciento) para el Programa del café; un 20% (veinte por ciento) para el Fondo de Estabilización, y el otro 20%, para el Crédito, lo cual iría en contra de los intereses del genuino campesino; ese es el riesgo, ese es el peligro. Por eso propongo, que nosotros determinemos el porcentaje, en forma clara y taxativa. Esto no perjudica ni al CRM, ni perjudica al Programa del Café, porque le estamos dando más fondos; pero en cambio, sí beneficia a los agricultores del país, que es nuestra preocupación.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ayala, le rogaría. Perdón, H. Ayala. Le ro

.../..

.....

garía redactara en ese caso, pues, el inciso tercero, que entiendo que es el que motiva la preocupación suya. Lo redacte, para después votar y poder encausar la dirección de la sesión. El H. Carrion, tiene el uso de la palabra.

EL H. CARRION PEREZ.- En primer lugar, compañero Presidente, que rría que se someta a votación, o lo resuelva usted, que continuemos en sesión, hasta el momento que se acabe de aprobar el presente Proyecto, que tanto se ha dilatado, y que tanta demora ha tenido en su tramitación. Esto, como cosa previa. Luego, creo que es momento, señores Legisladores, de retomar la idea del Banco Cafetalero, para insistir en dicho Proyecto, que fuera vetado; y lo digo, con ocasión de la discusión de este artículo porque mucho me preocupa, que aquellos fondos, particularmente aquel consagrado en el literal d), Fondo Especial para el crédito de los caficultores, a los caficultores, vaya a ser manejado por órganos administrativos que no tienen experiencia financiera; que no tienen la capacidad de multiplicar el dinero, y menos de insentivar, justamente al sector productor del país; ésto, trasladado al manejo de un Banco, perfectamente permitirá que el sector cafetalero del país, tenga un verdadero estímulo, tenga el crédito suficiente y vaya realmente a fortalecer lo que pretendemos el día de hoy, a través de la aprobación de esta Ley. No quiero insistir más, porque entiendo que en el Artículo Décimo, podremos ampliar un poco más, la idea del Banco Cafetalero. Pero en todo caso, vale la pena que dejemos planteado, para saber también quien va a manejar estos famosos fondos, que en muchas ocasiones, por ser orientado por la vía administrativa, son distorsionados, y como ya se ha dicho, caen en manos de la burocracia, que por lo tanto se diluye, en perjuicio de los sectores a los que se quiere beneficiar. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Bucaram, tiene el uso de la palabra.

EL H. BUCARAM ELMHALIN .- Gracias, señor Presidente. Su voz, parece más sonora que la mía; pero, no porque su garganta sea más vigorosa, sino que el equipo éste, de trasmisión de la palabra, a usted le llega con más nitidez que a mí, señor Presidente. Estas son las injusticias, estos son los privilegios, contra los cuales vivimos luchando en este mundo. Señor Presidente, yo creo que aquí, ya se está usando mucho la demagogia; esto del Banco Cafetalero, del Banco del Cacao, y del Banco del Banano, me ha enronquecido, señor Presidente, solicitándolo, que se conozcan los Proyectos que han sido vetados parcialmente, derecho que lo tiene todo Legislador. Cuando

.../...

.....

estuvo ahí, el señor Yanchapaxi, sentado, donde usted está sentado ahora, ofreció la discusión de este Proyecto, para la siguiente semana; ha transcurrido esa semana, ha transcurrido otra, y otra, y no aparecen estos Proyectos en el Orden del Día. Valga la oportunidad, para reiterar mi petición, señor Presidente. Ahora el caso, si queremos avanzar, señor Presidente, es que, de una vez por todas, se vote la moción que ha sido apoyada y ha sido discutida, con la exageración del señor Diputado don Julio Ayala Serra. Y el último apartado de este artículo, tendría que ser modificado. Cuando llegue ese último apartado, que tendrá que ser modificado, es decir, la moción termina donde termina el punto c), me explico, del artículo. - El Art. 5º, hasta finalizar el punto c), hasta donde dice: Fondo Especial, para créditos a los caficultores. El último apartado, donde comienza: La Función Ejecutiva, determinará los porcentajes que han de corresponder a cada uno de los partícipes-, ya no tendría razón de ser, en este artículo. Habría un apartado que diga: -Los fondos serán utilizados exclusivamente, en las provincias productoras del café-. Así, quedaría el último apartado. Con estas circunstancias, señor Presidente, yo apoyo la moción, estoy de acuerdo con ella, y pido a su Señoría, que se sirva hacer tomar votación, por el Secretario, y que nos cuente muy bien contaditos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del H. Tama, terminamos la discusión de este artículo. Tiene la palabra el H. Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente. Para referirme a la moción del H. Ayala. Ciertamente yo creo, de que no podemos hablar de los porcentajes a ser repartidos, de esta Ley, si no nos referimos y no tenemos por base, la problemática general de la producción y de la comercialización y exportación del café; y, dentro de los problemas del cultivo, de su comercialización y de su exportación, ocupa un lugar importantísimo, el que tiene que ver con la insuficiente infraestructura de almacenamiento, a nivel de campo. Y digo, que ocupa un sitio importante esto, porque, si es que existiera una infraestructura de almacenamiento, a nivel de campo, el productor estaría en capacidad de soportar el embate de los deterioros de precio del café a niveles internacionales; y, ese aspecto, esa obra tiene que ser cumplida, justamente, por el Programa Nacional del Café. De suerte que, señor Presidente, si nosotros hacemos un reparto de cuarenta, cuarenta y veinte por ciento, a los tres fondos que se están creando en el Art. 5º del Proyecto de Ley, que estamos discutiendo, estamos perjudicando gravemente al Programa del Café. Y esto

.../.....

.....

significa, que estamos disminuyendo los fondos, para que este Programa al margen de la burocracia, exclusivamente en el orden de los principios, pueda afrontar el problema, la necesidad, la urgencia de crear centros de almacenamiento de este grano, que le permitan al productor afrontar el deterioro de los precios del café. De suerte que, señor Presidente, yo considero que dentro del terreno en que esto, estamos discutiendo, conviene mantener una tabla equitativa para estos tres fondos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, con todo comedimiento, yo les había dicho que con la intervención del H. Tama, porque pienso que es el deseo de la Cámara, tratar de aprobar lo más pronto este Proyecto, y vamos a cerrar la discusión de este artículo. Pero, veo que hay algunos Legisladores que están pidiendo el uso de la palabra. Yo quisiera que seamos lo más concretos posible, porque la única manera en que podemos realmente hacer un beneficio al agricultor y al caficultor de manera específica es, tratando de ser breves en nuestras intervenciones. Punto de Orden, Diputado Ayala.

EL H. AYALA SERRA.- Señor Presidente. Que se oriente la discusión. Que se lea la forma como hemos redactado el Art. 5º.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tenga la bondad de leer el Art. 5º en su totalidad, con las enmiendas que han sido propuestas, para que los señores Legisladores puedan intervenir y tengan un conocimiento claro.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El texto propuesto por el H. Ayala, es el siguiente: El rendimiento total del impuesto a las exportaciones de café en grano, tostado en grano y tostado molido, será depositado en la cuenta corriente única del Tesoro Nacional, para ser distribuido mensualmente por el Banco Central del Ecuador, sin necesidad de orden expresa alguna, de la siguiente manera: Cuatro por ciento (4%) para el CRM, y del ciento por ciento del saldo restante, en la siguiente forma: a).- Fondo de Estabilización de precios internos del café, cuarenta por ciento (40%). b).- Fondo de Desarrollo de Productividad del Café, veinte por ciento (20%). c).- Fondo Especial para Crédito a los Caficultores, cuarenta por ciento (40%). Los fondos serán utilizados exclusivamente, en las provincias productoras de café. Hasta ahí, el texto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mejía, tiene el uso de la palabra.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Sí, señor Presidente. Más o menos, coinci

.../...

.....

dimos con la redacción propuesta por el compañero Ayala. Pero, señor Presidente, es preciso que quede bien claro, que actualmente, el rendimiento de este Proyecto de Ley, es cero, rendimiento en términos monetarios; porque el precio del café está pues, menos de los cien (100) dólares. Es preciso, que esto que esto quede en claro, de que no hay rendimiento. Desde luego, la Comisión con este antecedente, agregó un artículo al Proyecto, en el sentido de que cuando no exista rendimiento de los impuestos a las exportaciones de café, la Función Ejecutiva, puede tomar parte, del rendimiento total de los impuestos arancelarios, en función al Decreto del veintiocho de julio, que elevó los aranceles. Y, señor Presidente, concretamente a los porcentajes, yo me permitiría sugerir, de que si bien es que, la Cámara como máximo Poder del Estado, tiene la atribución de fijarlos; así mismo, en el último inciso, se ponga la facultad que pueda tener el Ejecutivo, para modificar estos porcentajes. Por qué?. Si es que los fija la Cámara y si así resuelve, porque puede ser, en determinadas circunstancias. Y repitiendo, de que esto, no rinde nada, no ingresa un sólo sucre a ninguno de los tres fondos, el Ejecutivo pueda, si es que quiere dar más crédito a los agricultores, pueda modificar el porcentaje para crédito, si es que no hace falta el Fondo de Estabilización de precio; porque el precio está hacia arriba, esos recursos van a permanecer congelados sin que nadie los utilice. Y es preciso, repito, dar esta cierta flexibilidad a la Función Ejecutiva, para que pueda administrar adecuadamente los recursos financieros. En consecuencia, señor Presidente y señores Legisladores, yo me permito sugerir, que la redacción del Art. 5º comience diciendo: Una vez deducido el rendimiento del impuesto del cuatro por ciento (4%) en favor del Centro de Rehabilitación de Manabí, el saldo de las recaudaciones del impuesto a las exportaciones, -el texto sigue igual- será distribuído en la siguiente forma: a), b) y c); y, que el último inciso de este artículo, propuesto por la Comisión, diga: La Función Ejecutiva, podrá modificar los porcentajes que han de corresponder a cada uno de los partícipes contemplados en este artículo, y todos los fondos serán utilizados exclusivamente, en las provincias productoras de café.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es atribución del H. Ayala, ver si acepta o no, la modificación propuesta por el H. Mejía. El H. Loor, tiene el uso de la palabra. El H. Pico Mantilla.

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente. Yo iba a hacer una explicación, sobre porcentajes; pero de acuerdo con los datos que acabo -

.../..

.....

de recibir, estoy de acuerdo con la moción; y posteriormente voy a hacer una proposición, para salvar la inquietud propuesta por el H. Mejía, porque creo, que sí hacen falta muchos recursos, para este Fondo de Estabilización de Precios, y para el Fondo de Crédito de los Caficultores. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Zambrano. Punto de Orden, H. Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente. Estoy en contra de la fijación de los porcentajes. Solamente eso, quiero aclarar.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Zambrano, tiene el uso de la palabra.

EL H. ZAMBRANO GARCIA.- Señor Presidente. Estoy de acuerdo con la moción del H. Ayala, y sobre lo insinuado, por el H. Pico. Yo creo que sí es procedente considerar, en el caso de que no haya los resultados que el Proyecto quiere. para cuando tengamos la recaudación de impuestos, que se considere en un acápite aparte, que el Estado deberá, pues, ir a auxiliar los fondos que necesariamente no se recauden, por las imposiciones que habla el Decreto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Daza.

EL H. DAZA PALACIOS.- Gracias, señor Presidente. Es precisamente para apoyar la moción del H. Ayala, y pedirle haber si modificamos en el reparto; en vez del cuarenta por ciento (40%) para el Fondo de Estabilización de Precios Internos, le ponemos el treinta y cinco (35%), y así, aumentamos el treinta por ciento (30%) al Fondo de Desarrollo y Productividad del Programa Nacional del Café; y, treinta y cinco por ciento (35%) en el Fondo Especial de Crédito de los Caficultores. Porque el interés realmente de la Cámara, es beneficiar al agricultor, y tenemos que mantener un porcentaje tal, para poder ayudar a renovar los cafetales, ya que realmente, los caficultores, poco han sido atendidos por el Banco de Fomento. Yo pido esa modificación, si me la acepta el Diputado Ayala, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ayala. Si acepta esta modificación por voto. Treinta y cinco. Señor Secretario, proceda a leer el Artículo 5º, inciso por inciso, para irlos aprobando.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Art. 5º.- El rendimiento total del impuesto a las exportaciones de café en grano, tostado en grano y tostado molido, será depositado en la cuenta corriente única, del Tesoro Nacional, para ser distribuido mensualmente por el Banco Central del Ecuador, sin necesidad de orden expresa alguna, de la siguiente manera: cuatro por ciento, para el CRM; y del cien-

.../..

.....

to por ciento(100%) del saldo restante, en la siguiente forma: a) - Fondo de Estabilización de Precios Internos del Café, cuarenta por ciento (40%); b) Fondo de Desarrollo de Productividad del Café, veinte por ciento (20%); c) Fondo Especial de Crédito para los Caficultores, el cuarenta por ciento (40%).

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Raúl Clemente Huerta.

EL H. HUERTA RENDON.- Yo, sólo, señor Presidente, en beneficio de todos estos agricultores, que están pasando largas horas en el Parlamento. Que no discutamos así, por cuestiones tan niñas, es un porcentaje sobre un ingreso muy remoto. Entonces, yo apoyo totalmente, y le rogaría a usted que se vote, si lo vamos a aprobar.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Lucero.

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente. Yo me pronuncio en favor del criterio expresado por el H. Mejía, por las siguientes razones, señor Presidente. Este fondo aparte del porcentaje que le corresponde al CRM, debe ser distribuido más bien, con criterio administrativo, antes que con criterio jurídico. Bien razonaba el Diputado Mejía, en el sentido de que, si es necesario incrementar uno de los tres fondos para atender las necesidades de los caficultores, debe dejarse en libertad, para que ese incremento pueda producirse, sin que esté determinado en esta Ley. Los porcentajes determinados en la Ley, los vuelven porcentajes rígidos, señor Presidente, sin posibilidad de una modificación ágil. Es verdad, que el pago del mejor precio al caficultor, es el mejor incentivo, en eso concuerdo, señor Presidente. Pero, de estos tres fondos, el que más va a beneficiar al agricultor, indudablemente es el primero, el Fondo de Estabilización de Precios Internos del Café, señor Presidente. De tal manera, que en el momento dado, si es necesario incrementar este fondo, para salvar una situación emergente, -por decir el caso-, de estabilización de precios internos, el Ejecutivo, debería tener esa facultad para poder movilizar estos porcentajes; cosa que no podría suceder, si nosotros los dejamos rígidamente establecidos en esta Ley. Por estos razonamientos, señor Presidente, yo creo que el inciso tercero del Art. 5º, deberá quedar tal cual, sin determinación de porcentajes; este no es, repito, un problema jurídico, es más bien en mi concepto, un problema administrativo y por eso coincido con la observación del Diputado Mejía. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Empecemos a votar la moción del Diputado Ayala. Vuélvala a leer, señor Secretario, y si es integrada, pues, se

.../..

.....

pasará a votar la moción del H. Mejía.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El rendimiento total del impuesto a las exportaciones de café en grano, tostado en grano y tostado molido, será depositado en la cuenta corriente única, del Tesoro Nacional, para ser distribuido mensualmente por el Banco Central del Ecuador, sin necesidad de orden expresa alguna, de la siguiente manera: cuatro por ciento (4%) para el CRM, y del ciento por ciento (100%) del saldo restante, en la siguiente forma: Fondo de Estabilización de Precios Internos del Café, cuarenta por ciento (40%); Fondo de Desarrollo de Productividad de Café, veinte por ciento (20%); Fondo Especial para Crédito de Caficultores, cuarenta por ciento (40%). Los Fondos serán utilizados exclusivamente, en las provincias productoras de café. Hasta ahí el texto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, está hecha una moción concreta, está leída. Ruego proceder a votar. Los que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar la mano. Cualquier corrección gramatical.. Por favor, H. Baquerizo, H. Barragán, con todo comedimiento, lo haremos inmediatamente después. Pero por favor, procedamos a votar, para tratar de ganar tiempo. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la proposición, que se sirvan levantar la mano. Aprobado el artículo en la forma que ha sido leído. Señor ingeniero Rodolfo Baquerizo.

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Perdón, señor Presidente. Lo único que quería es, que se aclare. No es el cuatro por ciento (4%) del impuesto, porque eso podría dar origen a que se considere; es el cuatro por ciento (4%) del total del impuesto que va para el CRM, señor Presidente, usted es manabita.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está claro, ingeniero Baquerizo. Cuatro por ciento (4%) del impuesto en favor del CRM. Hay un artículo especial que así lo especifica, me parece que es el artículo 14º o 15º, de tal manera, que ahí está muy claro. Doctor Barragán, por favor.

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente. Para la Comisión de Redacción, -Que saldos restantes, es una redundancia-, que se suprima saldo, o restante.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente. Para agregar a lo que manifestó el ingeniero Baquerizo. Ya se produjo un problema similar con el dos punto cinco (2.5), de la Junta de Recursos Hidráulicos.-

.../..

.....

Que el criterio de la Cámara fue, que es un impuesto adicional; sin embargo, el Banco Central y Finanzas, interpretó: que era el dos punto cinco de la tarifa existente. Yo quisiera que quede en actas. Que lo que se trata el cuatro por ciento (4%), es el cuatro por ciento (4%) que está incluido en la tarifa. No es el cuatro por ciento del rendimiento. Sino que el cuatro por ciento, es el rendimiento total de ese cuatro por ciento, en favor de Manabí. Que quede claro ese concepto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Correcto H. Mejía, como usted es el Presidente de la Comisión, y a lo mejor, le va a redactar muy bien el artículo. Yo tengo la confianza en que así será. Art. 6º, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 6º.- Los contratos y documentos originales en que se basen las exportaciones de café en grano, tostado en grano y tostado molido, se registrarán en el Banco Central del Ecuador. Los precios de registros, no podrán ser inferiores a los establecidos por la Comisión Interinstitucional señalada en el Art. 4º, corresponderá necesariamente a los precios vigentes, al momento del registro y servirán de base no sólo para el cobro de los impuestos, sino también para la incautación de divisas. Los registros, tendrán validez de treinta días (30) improrrogables, plazo dentro del cual, deberán abstenerse los correspondientes permisos de exportación. - Los permisos de exportación, tendrán el tiempo de validez establecidos en la Ley de Cambios Internacionales y su Reglamento. Hasta ahí el texto, señor Presidente. ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Bowen, tiene el uso de la palabra.

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- Señor Presidente. Solamente para solicitarle, que esta Sesión dure una hora más, con el fin de terminar este Proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un pedido previo del H. Carrión, de que nos declaremos en Sesión Permanente, hasta terminar con el Proyecto que estamos estudiando. De tal manera, que si los HH. Legisladores están de acuerdo en eso, pues, primero votaríamos la proposición del H. Carrión. Los señores Legisladores que están de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Señor Secretario, sírvase constatar si hay mayoría. Cuántos Legisladores, señor Secretario ?.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De treinta y ocho (38) Honorables Legisladores, veintiocho (28) están a favor de la moción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo al Art. 45º, existe más de las dos

.../...

.....

terceras partes de los concurrentes, y la Sesión queda declarada, - Permanente, hasta terminar este Proyecto de Ley. Yo les agradezco - mucho Honorables Legisladores, por la cooperación; pero el Presiden - te me viene ya, a despojar de su puesto.

REASUME LA PRESIDENCIA DE LA CAMARA, EL INGENIERO RAUL BACA CARBO, TITULAR DE LA MISMA.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra, el H. Galo Pico.

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente. Yo me voy a referir a un inciso del Art. 6º, que tiene que suprimirse en beneficio de la corrección de la Ley. Y como habrá notado su Señoría y los HH. Legisladores, sólo intervengo, cuando en realidad son asuntos de trascendencia, que pueden sacar del criterio que corresponde, al deseo de llevar una Ley adecuada. El último inciso, señor Presidente. Le ruego que por favor, pida que no conversen, porque sino no puedo hablar. El último inciso, señor Presidente, del artículo que hace relación, se refiere a que los permisos de exportación, tendrán el tiempo de validez establecido en la Ley de Cambios Internacionales y su Reglamento. Para comenzar, señor Presidente, la Ley de Cambios Internacionales, no establece plazos; establece plazo solamente el Art. 9º. Establece la obligatoriedad de la obtención de los permisos de importación y de exportación. Y el Reglamento, en la parte final del Art. 22, establece el tiempo de validez de noventa días (90). Pero aquí, señor Presidente, es otro caso. Este inciso es contradictorio con el resto del texto del artículo, porque aquí se ha argumentado bien, de que el Registro tiene treinta (30) días improrrogables; y el Registro, es el documento base, para obtener el permiso de exportación. Entonces, mal puede subsistir por sesenta días adicionales, un permiso de exportación que tiene que basarse en documentos válidos, y a los treinta días (30), ya no son válidos los documentos del Registro. El propio Art. 22 del Reglamento, establece precisamente, que para toda solicitud de permiso de exportación, se presentarán entre otros requisitos, el lugar de embarque, el lugar de destino, el valor FOB, el valor FIB de las mercaderías; la clase de mercaderías que se trata, su cantidad, peso y medida, etcétera, etcétera. Señor Presidente, aspiro a que el criterio anticipado que existe, de determinados colegas, no haga ver algo irrazonable en mi proposición; y entonces, señor Presidente, concretamente solicito, que se suprima este último inciso, y que quede el texto del artículo, tal cual fue enviado por la Comisión y por el Ejecutivo. Gracias, señor Presidente.

.../...

.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente. En efecto, lo que acaba de manifestar el doctor Galo Pico, aclara un tanto el asunto. Y realmente, al haber precio de Registro, que éste debe durar treinta - (30) días, es absurdo, que el permiso de importación, tenga una duración mayor, o más bien dicho, que el precio pueda ser modificado, en función a la duración del permiso de exportación. Yo creo que no pasa nada, si se elimina el último inciso, las dos líneas de este artículo. Además, señor Presidente, de acuerdo con las normas, todo lo que no está reglado por esta Ley, estará sujeto a la Ley de Cambios Internacionales.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión, acepta. El H. Lucero, por favor.

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente. Es necesario distinguir los pasos que se dan en la exportación del café, a lo que se refiere el inciso tercero del Art. 6º. Es la validez del Registro, señor Presidente. Dentro de treinta días (30), el exportador deberá obtener su permiso de importación. Obtenido el permiso de importación, de acuerdo con la Ley de Cambios Internacionales, tiene noventa - (90) días adicionales, para realizar efectivamente esa exportación, señor Presidente. De tal manera que yo creo en mi criterio, que debe mantenerse más bien el inciso tercero, para así digamos, regular de la mejor manera, las etapas de este proceso exportador; no se trata de ya termina allí todo el proceso, señor Presidente. Es la validez del Registro.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, H. Lucero. Me permito interrumpirlo, simplemente para aclarar, que no es el inciso tercero el que está cuestionándose, sino el final, el último inciso, que es el que establece que los permisos de exportación, tendrá el tiempo de validez, establecido en la Ley de Cambios Internacionales y su Reglamento.

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Bueno, eso puede suprimirse realmente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso es lo que está propuesto, suprimir.

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Porque está establecido ya. Pero esta aclaración valía la pena realizarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta, que está aceptada por la Comisión, en el sentido de que se suprima el último inciso de el Art. 6º. El último inciso del Art. 6º, en el que se establece, que los permisos de exportación, tendrán el tiempo de validez establecidos en la Ley de Cambios Internacionales y su Reglamento. Por innecesario, la Comisión acepta que se suprima. Los señores Legislado -

.../...

.....

res que estén de acuerdo con la supresión, que se sirvan levantar el brazo. Queda suprimido. El Art. 6º en su integridad, suprimiendo el último inciso. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el Art. 6º. El Artículo 7º, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 7º.- Los contratos o documentos que sirvan de base a las exportaciones de café en grano, tostado en grano y tostado molido, registrados en el Banco Central del Ecuador, serán obligatorios para el exportador. Su incumplimiento parcial o total, será sancionado con multa del veinte por ciento (20%) del valor correspondiente a la cantidad no exportada, que será impuesta por el Banco Central del Ecuador, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17, de la Ley de Cambios Internacionales, reformado por el Decreto Supremo N°1276, de once de marzo de mil novecientos setenta y siete, publicado en el R.Of. N°310, de cinco de abril de mil novecientos setenta y siete. El producto de las multas, incrementará el Fondo de Estabilización de Precios Internos del Café. Si la multa no fuere satisfecha dentro de los treinta días posteriores a su notificación, se cerrará el despacho del exportador moroso, para futuras exportaciones, sin perjuicio de que se emitan respectivo Título de Crédito y se proceda a su cobro mediante el ejercicio de la jurisdicción coactiva. Hasta ahí el Art. 7º, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Art. 7º, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el Art. 7º. Artículo 8º, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 8º.- Cuando sobrevinieren casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan al exportador el cumplimiento total o parcial del contrato, los pondrá inmediatamente en conocimiento del Banco Central del Ecuador, dentro del término de siete días, posteriores al hecho que hubiese ocasionado el incumplimiento, probando documentadamente la existencia de los mismos. El Banco Central del Ecuador, calificará el caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo a la Ley vigente, aducido por el exportador, y resolverá si procede o no, la sanción establecida en el artículo que antecede. Hasta ahí el Art. 8º, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Art. 8º, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el Art. 8º. Artículo noveno, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 9º.- Créase el Fondo de Estabilización de Precios Internos del Café, el mismo que será administrado por el

.../...

.....

Banco Nacional de Fomento en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del Programa Nacional del Café. Este Fondo se financiará con los recursos previstos en el literal a) del Art. 5º, y en el inciso segundo del Art. 7º de esta Ley. Este fondo se destinará exclusivamente a compensar posibles pérdidas que experimenten los caficultores en el futuro, debido al descenso de los precios internacionales, de acuerdo al reglamento especial, que este al fin, expedirá el Ejecutivo. Hasta ahí el texto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Loor.

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente. En la parte que corresponde, que se diga: Que este fondo será administrado por el Banco de Fomento, hasta que se cree el Banco del Café; porque como es un Proyecto vetado parcialmente, cualquier momento, pues, pudiera. Además, señor Presidente, el Banco del Café, no solamente tiene que atender el crédito, sino la comercialización, también está en su espíritu de la creación misma.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Galo Pico.

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente. Así mismo, salvando el mejor criterio de la Cámara, y esta vez, esperando la comprensión. Porque beneficia a los agricultores y a los caficultores, propia y realmente dicho. Quiero hacer, además de manifestar mi solidaridad con la creación de este fondo, quiero hacer una indicación, que no es de mi propia iniciativa, señor Presidente, lo confieso. He tomado, de una serie de documentos que me ha entregado, o que ha entregado aquí en la Cámara, el Centro Agrícola Cantonal de Guayaquil. Dice: Los Agricultores Cafetaleros, miembros de los Centros Agrícolas, frente a la problemática del café. Nos han entregado este documento a todos nosotros; consta de dos páginas de papel membretado. Consta un adicional de las declaraciones publicadas en el Diario Manabita de Portoviejo, de lunes, treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno, que va ser materia -me adelanto- de otra indicación, que no es mía, sino que acojo la sugerencia de los caficultores. Y en este mismo documento, se anexa un artículo publicado por el editorialista De La Huerta, que titula: DE IMPUESTOS PARA EL CACAO Y EL CAFE, DEBE SER ACELERADO EN LA CAMARA. Y en este artículo, señor Presidente, se nos invita, o se invita al país, a que siga el ejemplo de lo que se hace en el Brasil, con un instituto especializado, para ayudar al caficultor. Y naturalmente, se interroga, como es lógico, que por qué en tantos años, no hemos hecho lo mismo con la

.../..

.....

existencia del Programa del Café. En resumen, señor Presidente, aquí nos relata la autorización que tiene esta Institución, para adquirir del productor cafetalero, directamente el café, a precios rentables para el agricultor; y, tiene la facultad también, para exportar directamente. Es decir, este organismo interviene como un regulador, como un controlador de precios, y como una Institución que va a salir en auxilio del caficultor. Entonces, señor Presidente, como es del Fondo de Estabilización de Precios Internos del Café, yo, muy complacido de haber leído este artículo y de haber recibido esta documentación, solicito que se incluya un inciso, que es un motivo más para defender la estabilización de los precios del café. Que diga lo siguiente, señor Presidente: Además, este fondo, podrá adquirir la producción de café, a precios rentables para los caficultores, y exportar directamente el grano. Eso es todo, señor Presidente. Prácticamente, es el mismo texto de la cita que he hecho esta mañana. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso sería un último inciso. El H. Pico.

EL H. PICO MANTILLA.- Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Gallegos.

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente. Nada más que una observación de forma. Estamos estudiando el Art. 9º, y en el inciso segundo, se habla del Fondo de Financiación, establecido en el literal a) del Art. 5º, y en el Art. 7º. Eso hay que reformar, en concordancia con la reforma que acabamos de aprobar, de acuerdo a la moción del señor Diputado Ayala, y me permito sugerir a la Sala, que el texto de este inciso, debería decir: Este fondo se financiará, con los recursos previstos para ese objeto en esta Ley; y, no entramos a ninguna determinación y concordamos con la reforma aprobada ya, por la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que es pertinente, que consideremos el último pedido en forma especial, toda vez que aclara lo que se venía manifestando. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el planteamiento hecho por el H. Gallegos, que se sirvan levantar el brazo. Así se aprueba ese inciso. El artículo en sí, no tiene más observación, que el planteamiento hecho por el H. Galo Pico, en el sentido de aumentar un inciso, si Secretaría lo tiene, que lo lea.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El inciso propuesto dice así, señor Presidente: Además, este fondo podrá adquirir el café a precios rentables para los caficultores y exportar directamente el grano.

.../...

.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leerlo nuevamente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Además, este fondo podrá adquirir el café a precios rentables para los caficultores y exportar directamente el grano. Hasta ahí el texto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el último inciso propuesto, que se sirvan levantar el brazo. El H. Mora.

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente. El fondo, no es ninguna persona. Debe haber una aclaración. El fondo es un fondo, es una cuestión impersonal, es una persona jurídica; a través de este fondo a lo mejor, esté Galo; pero el fondo no es ninguna persona, pues no es persona.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído como último inciso, que se sirvan levantar el brazo. Negado, Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Art. 9º, tal cual ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo, con las inclusiones naturalmente aprobadas anteriormente. Aprobado el Art. 9º. Artículo Décimo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 10º.- El Fondo de Desarrollo y Productividad del Café, estará a cargo del Programa Nacional del Café. Se financiará con los recursos previstos en el literal b) del Art. 5º de esta Ley, y será destinado a la tecnificación de los cultivos de café en el país. Hasta ahí el Art. 10º, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Galo Pico.

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente. Con cierto recelo de que también en este artículo, se interprete mal mi posición, me voy a ver obligado a hacer una aclaración de orden constitucional. Ya hice mi indicación, señor Presidente, y aclaro, que respetando el criterio de la mayoría de los presentes, la Cámara no ha aceptado propiamente, no mi indicación, sino la del Economista De La Huer-ta, que me parece la más acertada, porque así salimos. Ya no voy a argumentar más, señor Presidente, porque así salimos de un determinado grupo que va a adquirir el café, imponiéndole al caficultor los precios, cuando habría una institución dependiente precisamente del Programa Nacional del Café. Que el momento que los compradores le quieran pagar cien, el Fondo le pague ciento veinte, y puede exportar directamente el grano, señor Presidente. Bueno, en todo caso, señor Presidente, vamos a este asunto. Yo había pedido que se suprima el artículo correspondiente a esta materia, por con

.../...

.....

siderarlo inconstitucional. Ahora voy a fundamentar, y les ruego - que pongan mucha atención, para que el grupo que dice que está por los agricultores; que el otro, por los exportadores, o por el café o, por el cacao, no vote en contra, porque eso sería muy grave, se ñor Presidente. Nosotros hemos sostenido desde hace algún tiempo, que el Art. 137 de la Constitución, si no me equivoco, deroga táci tamente todas las disposiciones de leyes, decretos, acuerdos, orde nanzas que se opongan al espíritu y texto de la Constitución de la República. De ese modo, señor Presidente, toda Ley y en este caso, la Ley Arancelaria en el Art. 4º y 6º me parece, faculta al Ejecu tivo, para modificar los niveles de impuestos, resulta ser incons titucional, de la Constitución. Perdón, señor Presidente, el Art. 10º del Proyecto estamos discutiendo. Me voy a explicar mejor, pa ra poner en antecedentes. Señor Presidente, este artículo hace re ferencia a la última elevación de los aranceles, aprobada por el - señor Ministro de Finanzas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón. Estamos hablando del Art.10º, que es tablece el Fondo de Desarrollo y Productividad del Café, que es - nuevo, en relación con los planteamientos hechos en el Proyecto an terior.

EL H. PICO MANTILLA.- Tiene razón, señor Presidente. Tiene razón, - en la numeración del Proyecto está equivocado. Entonces, cuando se trate ese artículo, le ruego darme el uso de la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Art. 10º, sírvase leerlo nuevamente, se ñor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Art. 10º.- El Fondo de Desarrollo y Productividad del Café, estará a cargo de los Progra mas Nacionales del Café; se financiará con los recursos previstos en el literal b) del Art. 5º de esta Ley, y será destinado a la - tecnificación de los cultivos de café en el país. Hasta ahí el Ar tículo Décimo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la misma observación del H. Gallegos, de bería hacerse referencia solamente a la Ley, y no al literal b). - Los señores Legisladores que están de acuerdo, que se sirvan levan tar el brazo. Aprobado el Art. 10º. Artículo once, señor Secreta - rio.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 11º.- Los recursos existentes en el Ban co Nacional de Fomento, originados en concepto del cinco punto seis por ciento (5.6%) a que se refiere el inciso primero del Art. 2º - del Decreto Nº 2995, de veintiuno de noviembre del mismo año, y -

.../...

.....

los que provengan del Fondo Especial de Crédito a los Caficultores serán administrados por el Banco Nacional de Fomento. Se destinarán exclusivamente para la concesión de créditos a los caficultores, - administrándole como recurso especial, cuyos activos y pasivos serán reintegrados cuando funcione legalmente el Banco Cefetalero. - En base a estos recursos, el Banco Nacional de Fomento, consolidará hasta en el plazo de diez (10) años, con períodos de gracia de hasta tres (3) años y con una tasa de interés preferencial, que no será mayor del nueve por ciento (9%) anual, las obligaciones que - las cooperativas cafetaleras y los caficultores en general, mantengan pendientes de pago en dicho Banco. Hasta ahí el Art. 11º, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Loor.

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente. Simplemente quiero adelantar un criterio, porque no solamente tengo el pedido de las cooperativas de caficultores, sino, porque además en nuestra Comisión se estuvo tratando por muchos días un proyecto, con la finalidad - que voy a explicar. Yo aspiro, que en una disposición transitoria de esta Ley, se señale la consolidación de las deudas de las cooperativas y uniones de cooperativas cafetaleras y a un plazo de diez (10) años, y la posible condonación de intereses, en razón de que esas cooperativas y uniones de cafeteros, prácticamente sufrieron el embate de la baja violenta de los precios en el mercado internacional y prácticamente están al borde de la quiebra, por ese hecho ajeno a la voluntad de los directivos. Y, como aquí se habla de algo, que realmente puede estar en contraposición con esa disposición transitoria, quiero hacer notar que oportunamente pediré esto para ver si conviene o no colocar parte de este artículo, en el Artículo once, y que la Cámara lo decida en la forma que más convenga.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mejía.

EL H. MEJÍA MONTESDEOCA.- Señor Presidente. Un asunto de redacción no más. Al sacar en limpio el Proyecto éste, se ha omitido una línea y debe decir, -se refiere el inciso primero del Art. 2º, del Decreto N° 2995, de veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial N° 722 del treinta. Ahí sigue el resto del mismo mes y año.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, yo creo que hay una observación de fondo, hecha por el H. Loor, pero que no se tradujo -

.../..

.....

en proposición alguna, y es, lo referente a que aquí existe una norma transitoria que está puesta como Ley Permanente. El H. Baquerizo.

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Señor Presidente. Era exactamente lo que - Usted acaba de decir, que considero que aquí en este artículo, hay disposiciones que deben estar en disposiciones transitorias. Eso e ra todo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Falquez.

EL H. FALQUEZ BATALLAS.- Señor Presidente. Cuando lleguemos al Artículo diecisiete, yo propondré una transitoria, señor Preidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente. En todo caso, ya se ha manifestado aquí, que puede pasar a transitoria. Pero, quería ex plicar, de que es una disposición que está vigente. Está contenida en el Decreto 2995, lo único que nosotros hicimos, es agregar lo - que tiene relación al plazo, o sea a los diez (10) años; porque el Decreto 2995, dice en forma expresa: Que el rendimiento del cinco punto seis por ciento (5.6%) a las exportaciones de café, deben ir al Banco Nacional de Fomento, para conceder créditos a los caficultores, inclusive, dice: en condiciones de tasas de interés preferen cial, que en ningún caso, serán mayores al nueve por ciento (9%). - Repito, señor Presidente, es una norma que está vigente desde el años setenta y ocho. En todo caso, como aquí hay eminentes juristas, sabrán si es que debe ir en la Ley, o como disposición transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero entender, de conformidad con las inter venciones, que el Art. 11º, debería terminar en, Banco Cafetalero, o sea el primer inciso; y el segundo inciso, estar contemplado en - la norma transitoria, pero no hay propuestas en lo absoluto, en ese sentido. De tal manera, que voy a poner en consideración el Art.11º tal como ha sido redactado. Los señores Legisladores que estén de a cuerdo con el Art, 11º, tal cual como está redactado, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el Art. 11º en forma integral. Artícu lo doce.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 12º.- El Ejecutivo, a través de los Mi - nisterios de Industrias, Comercio e Integración, y de Agricultura y Ganadería, dictará las disposiciones necesarias para la debida apli cación de las decisiones, resoluciones y compromisos, provenientes - de la participación del Ecuador en los Convenios Internacionales - del Café, o en Asociaciones Internacionales de Productores de este

.../...

.....

grano. Hasta ahí el Art. 12º, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Art. 12º, había pedido la palabra, - el H. Pico.

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente. En realidad, es el Art. 12º del Proyecto enviado al Ejecutivo; pero éste, es en el catorce. En el catorce, le ruego darne el uso de la palabra, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Art. 12º, tal como está redactado, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el Art. 12º. Artículo trece.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 13º.- Prohíbese la exportación de resaca de café. Hasta ahí, el Art. 13º.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Art. 13º, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el Art. 13º. Artículo catorce.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 14º.- Para sustituir las rentas que dejará de percibir el Presupuesto del Estado y los demás partícipes del impuesto a las exportaciones de café, la Función Ejecutiva, tomará los recursos necesarios del aumento de los impuestos arancelarios, provenientes de la aplicación del Decreto N°154, del veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Registro Oficial N° 47, de veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. Compénsase las rentas que percibe la Junta de Recursos Hidráulicos, Fomento y Desarrollo de Jipijapa y Paján, por el dos punto cinco por ciento (2.5%) de las exportaciones de café, establecidas en el Art. 3º del Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial N° 48, de diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve, mediante la participación del uno por ciento (1%), en el rendimiento total de los impuestos arancelarios de las exportaciones, asignación que será transferida mensual y directamente por el Banco Central del Ecuador, en los cinco primeros días de cada mes, a la cuenta especial de la Junta de Recursos Hidráulicos, Fomento y Desarrollo de Jipijapa y Paján. Cuando por la baja de precios del café, no se obtenga rentas para la aplicación de esta Ley, el Ejecutivo podrá utilizar hasta el cinco por ciento (5%) del rendimiento total de los impuestos arancelarios de las importaciones, para destinarlo al financiamiento de los fondos creados en el Art. 5º de la presente Ley. Hasta ahí el Art. 14º, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Galo Pico.

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente. Este artículo se lo ha re -
.../.

.....

dactado muy extenso. Yo me voy a referir única y exclusivamente, al inciso primero, que es el que considero que tiene una preocupación de orden constitucional. Le ruego disculpas por la equivocación en el número del artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me permito interrumpirlo H. Galo Pico, para de una vez plantear a la Cámara, el tratamiento inciso por inciso, porque efectivamente es un artículo bastante largo. De tal manera, que vamos a considerar el primer inciso para su tratamiento y aprobación. El H. Galo Pico.

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente. El Proyecto original, enviado por el señor Presidente de la República, en su Art. 12º, manifiesta que la Función Ejecutiva aprobará las reformas arancelarias en la proposición que sea indispensable para generar ingresos que sustituyan las rentas que dejaren de percibir los organismos, la Junta de Recursos Hidráulicos y el desarrollo de los cantones Jipijapa y Paján, en razón de las disposiciones contenidas en esta Ley. Lo importante no es el destino de esas rentas, sino las dos primeras líneas, que dice, repito, La Función Ejecutiva aprobará las reformas arancelarias, en la proporción que sea indispensable. Aquí se hizo la objeción constitucional, que entiendo que ha sido aceptada por la Comisión; y siendo aceptada por la Comisión, no sugiere un nuevo texto, que lamentablemente dentro de las disposiciones jurídicas, puede entenderse como que tiene el mismo significado. - El nuevo texto nos dice: Que para sustituir las rentas que deja de percibir el Presupuesto del Estado y los demás partícipes del impuesto a las exportaciones, la Función Ejecutiva tomará los recursos necesarios, del aumento de los impuestos arancelarios provenientes de la aplicación del Decreto 54. En el primer caso, en el Proyecto del Ejecutivo, le estábamos facultando para que pueda elevar esos impuestos, mediante reformas arancelarias. En el segundo caso, en lo que propone la Comisión, estamos ratificando el procedimiento del Ejecutivo, mediante el Decreto 154, publicado en el suplemento del Registro Oficial N° 47, de veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno, y que se está aplicando en el país, como se han aplicado erróneamente otras reformas arancelarias. Entonces, señor Presidente, esto fue más motivo de una discusión, incluso, de una interpelación, y no llegó a definirse el criterio de la Cámara. Es más, tanto el señor interpelante, como el señor interpelado, hicieron conocer a la Cámara, opiniones de destacados juristas ecuatorianos; el resumen de esas opiniones decía, que la Cámara, es la que debe dar la interpretación legal, la interpretación

.../...

.....

constitucional sobre esta materia, a fin de evitar los procedimientos, como en este caso del Ejecutivo; y por otra parte, no remitirse a leyes secundarias, que estarían reformadas o derogadas por la Constitución de la República. Para mayor información, señor Presidente, aunque los Honorables señores Legisladores conocen tanto o más que el que habla, el Ejecutivo, fundamenta la expedición del Decreto 154, en los Arts. 4º y 50 de la Ley Arancelaria vigente. Y el Art. 50, dice, señor Presidente, siempre con su permiso: que todo aumento o disminución de impuestos a las importaciones, sólo podrá efectuarse mediante reformas a las tarifas arancelarias que constan en el arancel, suguiendo el procedimiento establecido en los Arts, 4º y 6º; y el Art. 4º efectivamente, dice que faculta al Ejecutivo para que pueda reformar el arancel, tanto en su nomenclatura como en los derechos establecidos, cuando las necesidades del país así lo requiera. Esto de las necesidades del país, es muy discutible, cuando tratemos el asunto concreto dentro de materia hacendaria y del Ministerio de Finanzas, haremos nuestras consideraciones. Ahora, mi motivo es solamente constitucional. Entonces, señor Presidente, yo había citado el Art. 137 de la Constitución, que dice: Que la Constitución es la Ley Suprema del Estado; que las normas secundarias y las demás, de menor jerarquía, deben mantener conformidad con los preceptos constitucionales. No tiene valor alguno las leyes, decretos, ordenanzas, disposiciones y tratados, o acuerdos internacionales que de cualquier modo, de cualquier modo, la repetición es mía, estuvieren en contradicción con la Constitución, o alteraren sus prescripciones, -la repetición es mía- estuvieren en contradicción con la Constitución, o alteraren sus prescripciones. Entonces, señor Presidente, la Cámara Nacional de Representantes, es la única, de acuerdo a la propia Constitución, que puede modificar, expedir y reformar leyes; así como que está facultada para crear o suprimir tasas, impuestos o tributos. Y además, señor Presidente, el Art. 53 de la Constitución del Estado, cuando se refiere al sistema tributario, dice: que sólo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos, por acto legislativo de órgano competente. El acto legislativo, es la Ley o el Decreto, y el órgano competente es la Cámara Nacional de Representantes. Sin embargo, señor Presidente, como es un asunto que está cuestionado, yo no estoy pidiendo la definición de la Cámara sobre estas normas, porque llegará la oportunidad en la que vamos a discutir la interpretación constitucional, o en la que algunos de los señores Legisladores, decida reactualizar la legítima interpelación por violación de esta Ley. -

.../...

.....

Entonces, para llegar a calificar, quienes creemos que es suprema la norma constitucional, con quienes piensan lo contrario. Yo me voy a permitir sugerir que en base a estos razonamientos, el inciso primero diga única y exclusivamente lo siguiente: Para sustituir las rentas que dejará de percibir el Presupuesto del Estado y los demás partícipes del impuesto a las importaciones de café, la Función Ejecutiva, tomará los recursos necesarios, -hasta aquí el texto es igual- del incremento que produzcan los impuestos arancelarios. Mi aclaración es, que solamente quede ahí, del incremento que produzcan los impuestos arancelarios. Cúales impuestos arancelarios? Los impuestos arancelarios que constan en el Presupuesto General del Estado, y que por el hecho de aumentarse las importaciones, se incrementen los impuestos, por el hecho de traer en lugar de cien mil (100.000) unidades de vehículos, para poner el caso, docientas mil (200.000) se incrementan en esta cantidad, el impuesto. Entonces, en resúmen, señor Presidente, que solamente su suprima la referencia al Decreto 154, que crearía este conflicto de carácter constitucional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Pico, que se sirva leer nuevamente el texto que usted señalaba.

EL H. PICO MANTILLA.- Con mucho gusto, señor Presidente. Las primeras líneas son idénticas a las del Proyecto, dice así: Art. 14º.- Para sustituir las rentas que dejará de percibir el Presupuesto del Estado y los demás partícipes del impuesto a las exportaciones de café, la Función Ejecutiva tomará los recursos necesarios del incremento que produzcan los impuestos arancelarios. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Febres Cordero, por favor.

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA.- Señor Presidente.- Yo creo, que poco se puede añadir, a lo que ha dicho ya el señor doctor Galo Pico Mantilla. Lo planteado por él fue motivo de un juicio político, que lo plantié yo en esta Cámara, y parte de esos argumentos son los mismos que se han expresado hoy día. Podríamos entablar un larguísimo debate. Me preocupa sobremanera, que en la forma como está redactado este artículo, el que estamos discutiendo, estaríamos ratificando un acto cuestionable por parte del Poder Ejecutivo, cual es, el que da el impuesto a las importaciones, que según mi criterio y de muchos juristas en este país, es facultad exclusiva del Poder Legislativo, de la Cámara Nacional de Representantes; pero este artículo en el fondo, es el condumio de este Proyecto de Ley,

.../...

.....

porque es una compensación. El Decreto va a ser objetado por el Ejecutivo, por inconstitucional, de acuerdo al Art. 72, si la memoria no me es ingrata. No podemos reducir ingresos del Presupuesto del Estado, sin crear las compensaciones correspondientes. De tal forma, que si es que los juristas de esta Cámara, estiman que la redacción que propone el doctor Pico, es la conveniente, pues, yo votaré por esa moción, porque lamentablemente, yo no puedo votar por el primer inciso de este artículo como está planteado, puesto que sería desdeñarme de lo que sostuve ante todo el país, en el juicio político del año pasado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mora, por favor.

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, señores Legisladores. Yo pienso, que la propuesta del H. Pico, nos lleva a que nos enfraquemos en una discusión de la interpretación misma de la Constitución. Simple y llanamente, él quiere dejar a salvo. Pues, que la Cámara en su momento oportuno, se pronuncie sobre el debatido tema del Artículo cuarto de la Ley de Derechos Arancelarios. Yo, lo único que debe reflexionar la Cámara, es que tengamos en cuenta, de que cuidado malogremos todo el Proyecto de Decreto; por alguna situación, digamos, que no ha sido todavía definitivamente aclarado por la Cámara. Una interpretación constitucional pues, de acuerdo al Art. 147 del Reglamento, requiere de dos discusiones. En todo caso, pues, no se si valdría tal vez, aclararlo mejor, y que se diga: Para sustituir las rentas que dejará de percibir el Presupuesto del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 de la Constitución, para evitar, repito, señor Presidente, porque es el único objetivo de mi intervención, y ya en el momento oportuno, yo he de exponer mi criterio, si es que se vuelve a tratar del asunto de los famosos Derechos Arancelarios, o impuestos Arancelarios, para cuidar, repito, la inconstitucionalidad del Decreto, que no lo malogremos. Es la única observación que yo quiero hacer.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase volver a leer el texto sustitutivo, presentado por el H. Galo Pico.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Para sustituir las rentas que dejará de percibir el Presupuesto del Estado y los demás partícipes, del impuesto a las exportaciones del café, la Función Ejecutiva, tomará los recursos necesarios, del impuesto que produzcan los impuestos arancelarios. Hasta ahí el texto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Lucero.

.../..

.....

EL H. LUCERO BOLANOS.- Señor Presidente. Este fue uno de los problemas que mereció especial atención, por parte de la Comisión. Y ya se ha dicho, señor Presidente, de no constar en este Proyecto de Ley, una disposición expresa que establezca los recursos nuevos, con los que se sustituyen los que deja de percibir el Estado, simplemente el Proyecto sería inconstitucional, señor Presidente. La observación que ha hecho el señor Diputado Pico, pretende aunque no ampliamente, pero tácitamente al menos, interpretar la Constitución, al tratar de limitar hasta donde él ha sugerido la disposición que estamos considerando. Sería una interpretación negativa, señor Presidente. Se ha dicho, que el asunto está cuestionado, y por consiguiente, no podría haber una interpretación limitada o negativa, como él ha sugerido. Yo creo, señor Presidente, que el problema se resuelve en la forma como ha sugerido la Comisión, haciendo referencia concreta al Decreto N° 154, de veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Registro Oficial N° 47, del mismo mes y del mismo año; o, proponiendo otra fórmula muy concreta, señor Presidente. Pero, en esa forma general, como ha sugerido el Diputado Pico Mantilla, no creo que salvamos el escollo del Artículo 72 de la Constitución. Todo el esfuerzo hecho hasta ahora en la Cámara, podría malograrse eventualmente, por ser un esfuerzo que a la postre, podría ser calificado de inconstitucional, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Carrión.

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente.- Me parece que la propuesta del Diputado Galo Pico, en gran medida, solventa el problema. Simplemente yo haría un pedido adicional, de que no mencionemos, ni Función Ejecutiva ni Legislativa, sino simplemente, se tomarán los recursos provenientes del incremento. Con lo cual me parece que conciliamos la propuesta del Diputado Galo Pico, y evitamos toda la discusión de orden legal, que llevaría a la Cámara a pronunciarse en este momento, en algo que realmente necesita una discusión más amplia.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Galo Pico, acepta la variante. Señor Secretario, sírvase leer como quedaría con la variante.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente. Para sustituir las rentas que dejará de percibir el Presupuesto del Estado y los demás partícipes, del impuesto a las exportaciones de café, se tomarán los recursos necesarios de incremento, que produzcan los impuestos arancelarios. Así es el texto, señor Presidente.

.../..

.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto, tal como ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el primer inciso; el segundo inciso, que ya fue leído, Observaciones al segundo inciso. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el segundo inciso, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el segundo inciso. El último inciso del Art. 14º. No hay observaciones. Los señores Legisladores que estén de acuerdo en el tercer inciso, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el tercer inciso. Art. 15º.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 15º.- El gravamen del cuatro por ciento (4%) ad valórem FOB a las exportaciones al café, establecido en favor del Centro de Rehabilitación de Manabí, se cobrará en forma adicional a la escala impositiva de que trata el Art. 1º de la presente Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Loor.

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente. Simplemente voy a dar un concepto, para que realmente este artículo esté en armonía con lo aprobado en el primero. Si Usted me permite leer. El gravamen del cuatro por ciento (4%) ad valórem FOB a las exportaciones del café, establecido en favor del Centro de Rehabilitación de Manabí, se cobrará previa y prioritariamente, una vez que se comience a aplicar la escala impositiva de que trata el Art. 1º de esta Ley. Es decir, dándole prioridad, porque en la forma como está redactado, señor Presidente, o en cualquier otra, daría lugar a creer que se trata de un impuesto adicional, o que se trata de cobrar este porcentaje cuando comience a aplicarse la escala impositiva.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Zambrano, por favor.

EL H. ZAMBRANO GARCIA.- Sí, señor Presidente. El H. Mejía a nombre de la Comisión, se ha permitido hacer llegar a Secretaría la redacción de este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer la propuesta del H. Mejía.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Art. 15º.- El gravamen del cuatro por ciento (4%) ad valórem FOB a las exportaciones de café, establecida en favor del Centro de Rehabilitación de Manabí, está incluida en la escala impositiva de que trata el Art. 1º de la presente Ley, y será transferido directa y mensualmente por el Banco Central del Ecuador a dicho organismo dentro de los primeros cinco días de cada mes. Hasta ahí el texto, señor Presidente.

.../..

.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer nuevamente, señor Secretario, y ruego a los señores Legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El gravamen del cuatro por ciento (4%) ad valorem FOB a las exportaciones de café, establecida en favor del Centro de Rehabilitación de Manabí, está incluido en la escala impositiva de que trata el Art. 1º de la presente Ley, y será transferido directa y mensualmente por el Banco Central del Ecuador, a dicho organismo dentro de los primeros cinco días de cada mes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Loor, sí. El H. Mora, perdón.

EL H. MORA SOLORZANO. Señor Presidente. Yo pienso que la Cámara tiene aprobado un criterio en esto, y no vamos a discutir nada. Pero, yo tengo mi opinión. Una redacción un poquito más precisa, y les ruego que se mela atienda. El gravamen del cuatro por ciento (4%) ad valorem FOB a las exportaciones de café, establecido en favor del Centro de Rehabilitación de Manabí, se deducirá de la escala impositiva a la que se refiere el Art. 1º de la presente Ley. Valor que se depositará en forma previa a la distribución a los restantes partícipes, por el Banco Central del Ecuador, en la cuenta corriente que mantiene dicha Institución, en el mencionado Banco. Señor Presidente, este es el criterio que aprobó la Cámara, y hay que ser consecuentes con esa resolución de la Cámara. Esto es lo que se ha aprobado, y por favor, las cosas debemos llevarlas por orden.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores, en realidad no hay problema en cualquiera de las dos, porque las dos tienden a lo mismo. Pero, deducción, implica rebaja; estar incluido, es señalar. Justamente, el propósito que fue señalado en el primer artículo. La deducción implicaría en un determinado instante, una rebaja a la tabla; pero no necesariamente el hecho de estar incluido en la tabla impositiva. De tal manera que, simplemente me permito llamar la atención sobre el particular, a fin de que se escoja cualquiera de las dos fórmulas. El H. Bucaram.

EL H. BUCARAM ELMHALIN.- Señor Presidente. Lo esencial, como quiera que se redacte ésto y que lo entendamos, debe decir, que está incluido en el Art. 1º. Debe decir, cosa que no dice el escrito del Diputado Mora. Eso debe decir, porque ya nos pasó un problema, cuando se creó la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y de Paján. Aquí decimos las cosas, y por otro lado, la entienden de otra manera. Por eso, que quede claro, que ya ese cuatro por ciento

.../...

.....

se encuentre incluido en la tabla que hemos aprobado de acuerdo con el Art. 1º. De lo contrario, cuando se trate de recaudar el impuesto, le van a meter esta tabla en cada porcentaje, un cuatro por ciento más. Yo sí pido eso señor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente. Como Usted bien lo manifestó, los dos siguen el mismo fin, pero tal vez un poquito más claro, el primero. Elevo a moción el texto del Art. 15º, que me permitió proponer si alguien me apoya.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está debidamente apoyado. Señor Secretario, sírvase leer nuevamente el texto propuesto por el H. Mejía. Por la Comisión, en realidad.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El gravamen del cuatro por ciento (4%) ad valorem FOB a las exportaciones de café, establecida en favor del Centro de Rehabilitación de Manabí, está incluido en la escala impositiva de que trata el Art. 1º de la presente Ley, y será transferido directa y mensualmente por el Banco Central del Ecuador a dicho organismo, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto, tal como ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado. Artículo dieciseis.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 16º.- Derógase el Decreto N° 1392, de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete, promulgado en el Registro Oficial N° 338, del diecisiete de los mismos mes y año; y el Decreto N° 2995, de veintinuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, promulgado en el Registro Oficial N° 722, de treinta de los mismos mes y año; y el Decreto N° 2183, de veintitres de enero de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial N° 517, de enero treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho. Derógase igualmente, el gravamen del dos punto cinco por ciento (2.5%) de las exportaciones de café destinado a la Junta de Recursos Hidráulicos, Fomento y Desarrollo de los cantones de Jipijapa y Paján, establecidos por el Art. 3º del Decreto Legislativo, publicado en el Registro Oficial N° 48, de diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Hasta ahí el Art. 16º, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente. Un pequeño asunto de re
.../..

.....

dación, no más, en la derogatoria. Lo que debe decir, después de Registro Oficial 338, del diecisiete del mismo mes y año; y el Artículo primero del Decreto 2995.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Decreto 2995, es el Decreto que entre otras cosas, crea el Banco del Café, que está vigente, y que simplemente necesita ser activado. La modificación lo único que pretende es, señalar que el Art. 1º, que tiene que ver con la escala, es el que queda modificado. El H. Falquez.

EL H. FALQUEZ BATALLAS.- Señor Presidente y Honorables Legisladores. Para que esté en concordancia con lo que establece el Art. 11 de la presente reforma que se ha realizado, voy a proponer una disposición transitoria a consideración de la Cámara. Que el Banco Nacional de Fomento, hasta cuando...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo le agradecería H. Falquez, que terminemos con este artículo, y enseguida planteamos la transitoria.

EL H. FALQUEZ BATALLAS.- No hay ningún inconveniente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la variante que ha sido señalada, los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Art. 16º, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el Art. 16º. El H. Falquez tiene el uso de la palabra. El Art. 16º.

EL H. FALQUEZ BATALLAS.- Manifestaba, que para que exista concordancia con lo que establece el Art. 11º del presente Decreto, que el Banco Nacional de Fomento, hasta cuando se cree en este caso. Usted, nos está manifestando, y era una de las preguntas y de las inquietudes que iba a plantear, señor Presidente, porque en días anteriores, cuando insistíamos en los Bancos del Cacao, Café y Banano Usted me manifestó que el Banco del Café, efectivamente existe. Y en esta mañana con el H. Bowen, le hemos hecho nuevamente la consulta, y usted nos manifiesta que, realmente y efectivamente el Banco del Café existe, que solamente faltarían determinados mecanismos para que este Banco Nacional del Café, pueda funcionar. De tal manera, que me congratulo profundamente, señor Presidente. De tal forma que el Banco Nacional de Fomento, hasta cuando funcione el Banco Cafetalero, conceda los créditos a las cooperativas cafetaleras y uniones de cooperativas legalmente constituídas, para que puedan comercializar y exportar el grano. Esa es la disposición transitoria, señor Presidente, para que esté en concordancia y realmente recoja el espíritu definitivo de esta reforma. ¿Por qué, señor Presidente? Porque realmente la situación del cafetalero ha sido muy angustiosa, y con consolidar no le vamos a solucionar definitivamente la

.../..

.....

crisis por la que vive el sector cafetalero. De tal manera que, yo elevo a moción si hay alguien quien me apoye. Pongo en consideración, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase presentar a Secretaría la moción. - Punto de Orden, H. Baquerizo.

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Señor Presidente. No se ha aprobado el Artículo 17º, y creo que es importante que se termine eso, para la discusión.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Art. 17º tendría que ser el artículo final, si es que hay transitoria. De tal manera que el Art. 16º está en este rato aprobado. Si hay transitoria, tendrían que ser las disposiciones transitorias que apruebe la Cámara, y luego la disposición final. Perdón señores, estoy esperando que llegue el artículo para que en realidad pueda ser discutido o no, pero si no, no sabemos que discutir. Hasta tanto, el H. Febres Cordero.

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA.- Señor Presidente. Para que al terminar la expedición de este Decreto, me conceda la palabra por dos minutos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta tanto, H. Ayala.

EL H. AYALA SERRA.- Señor Presidente. Una solicitud comedida a Usted y a los señores de la Comisión de Mesa. Que el día de mañana continuemos con el Proyecto a favor de los cacaoteros del país, porque no le podríamos dejar de lado, no hemos terminado este trabajo y que se continúe con estas sesiones de trabajo matutinas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Desde ya, convoco para el día de mañana a las diez de la mañana, para seguir adelante con los proyectos. En este rato el Proyecto del Cacao. Perfecto, así se hará. Sírvase leer señor Secretario, la disposición transitoria que ha sido propuesta. - El H. Galo Pico. Le ruego hacer el uso de la palabra.

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente. Yo voy a proponer otra transitoria que puede ser segunda, una vez pues, que se considere la primera, con la cual estamos de acuerdo. Señor Presidente, hace un momento hacía referencia a los documentos enviados por Centro Agrícola Cantonal de Guayaquil y a los anexos que contenían esos documentos; y, anuncié que voy a proponer una indicación que no es mía, señor Presidente, que la recojo muy complacido, porque entiendo que refleja el espíritu de justicia y el criterio que tiene la Cámara Nacional de Representantes. Aquí, el señor Presidente de la Federa-

.../...

.....

ción, dice en el Diario Manabita del lunes treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno: Mañana caficultores irían al paro. Hace una serie de comentarios y concluye diciendo: -Dijo el señor Presidente de la Federación, después de una reunión realizada en Santo Domingo de los Colorados- Podrían disponer una fiscalización de existencia y compras para que los exportadores dejen de tributar únicamente en aquello que adquieran, luego de la promulgación de la nueva Ley. Repito, señor Presidente, el criterio del señor Presidente de la Federación de Cafetaleros del Ecuador. Entre otras cosas dice, que en la Ley podríamos disponer una fiscalización.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor, señores les ruego la atención necesaria a esta transitoria.

EL H. PICO MANTILLA.- Repito, señor Presidente. Dice, que podríamos disponer, una fiscalización de existencias y compras, para que los exportadores dejen de tributar únicamente en aquellos que adquieran, luego de la promulgación de la nueva Ley. Esto, señor Presidente, además de ser justo, legal, porque se compró a un precio X, en que ya calculaban los impuestos; y hoy tendrán que comprar a otro precio con exoneración de impuestos. Entonces, en consecuencia sugiero la siguiente disposición transitoria: El Ministerio de Agricultura y el Banco Central del Ecuador, procederán de inmediato, a verificar la existencia y compras realizadas por los exportadores de café, a fin de que la exoneración o disminución de impuestos aprobada por esta Ley, se aplique únicamente a la exportación de compras realizadas a partir de su vigencia. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está debidamente apoyada esa transitoria. Ruego a los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado como primera transitoria, el planteamiento del H. Galo Pico. Sírvase, señor Secretario, leer la transitoria que presenta el H. Falquez.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Banco Nacional de Fomento hasta cuando funcione el Banco Cafetalero, concederá créditos a las Cooperativas y Uniones de Cooperativas legalmente constituídas para que puedan comercializar y exportar el grano. Hasta ahí la transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Gallegos.

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente. Disculpen señores Legis

.../.

.....

ladores. Yo se el deseo que tienen de terminar, y todos lo tenemos. Pero como vamos a poner una Ley, refiriéndonos a un banco que todavía no existe, podríamos decir que el Banco de Fomento. Primera cosa, yo no sé si el Banco de Fomento está o no concediendo esos créditos; si está concediendo, para qué ponemos la Ley, la de transitoria; y, si no está concediendo y la transitoria es procedente, tendría que decir, que el Banco de Fomento concederá esos créditos, hasta que no se cree otro organismo que lo haga. No nos refiramos al Banco del Café que no existe, señor Presidente. No por mucho madurar, amanece más temprano, señor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, H. Falquez.

EL H. FALQUEZ BATALLAS.- Señor Presidente. Vuelvo a repetir lo que manifesté al inicio, cuando iba a poner en consideración la disposición transitoria. Usted nos ha manifestado, y yo creo en lo que usted nos indica esta mañana, de manera formal e informal, de que el Banco de Café no existe, y que lo que falta es solamente ciertos mecanismos para que esto legalmente pueda funcionar; por eso no estamos hablando que sea el Banco Nacional de Fomento, sino el Banco del Café, cuando funcione legalmente. Señor Presidente, me remito a lo que usted ha manifestado momentos atrás. Por último, está en consideración. Señor Presidente, pienso que hay consenso y debe tomarse la votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase nuevamente leer el planteamiento hecho como transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Banco Nacional de Fomento, hasta cuando funcione el Banco Cafetalero, concederá créditos a las Cooperativas y Uniones de Cooperativas legalmente constituidas, para que puedan comercializar y exportar el grano.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Zambrano.

EL H. ZAMBRANO GARCIA.- Sí, señor Presidente. Apelo al H. Falquez, que permita este cambio, que crea

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa variante, el H. Ayala.

EL H. AYALA SERRA.- Es historia, señor Presidente. Ya en el Art. 11º que lo aprobamos, dice, hasta cuando funcione legalmente el Banco Cafetalero.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, y hay una referencia anterior en el mismo documento. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído, con la modificación del H. Zambrano. Aprobada la segunda transitoria. El H. Tama. .../...

.....

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores. Ciertamente yo creo, que hace falta una tercera transitoria, y ésta tiene que ver con un asunto fundamental en la problemática del café, cuales, de que no son sujetos de crédito frente al Banco Nacional de Fomento, decenas y centenares y miles de productores del café, por cuanto no está legalizada la tenencia de la tierra de cultivos de café. Yo pongo a consideración de la Cámara, la siguiente disposición transitoria, señor Presidente. TERCERA.- El IERAC en un lapso de ciento ochenta días, legalizará todos los casos de tenencia de la tierra existentes en superficies dedicadas al cultivo del café. Para este efecto, será el mismo IERAC, el que reglamente la ejecución de esta disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase nuevamente leer por Secretaría, el planteamiento de la Tercera transitoria propuesta por el H. Tama.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El IERAC en un lapso de ciento ochenta días, legalizará los casos de la tierra, existentes en superficies dedicadas al cultivo del café. Para este efecto, será el mismo IERAC el que reglamente la ejecución de esta disposición. Repito, señor Presidente, el IERAC en un lapso de ciento ochenta días, legalizará todos los casos de tenencia de la tierra, existentes en superficies dedicadas al cultivo del café. Para ese efecto, será el mismo IERAC el que reglamente la ejecución de esta disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la Tercera transitoria... Perdón, el proponente acepta la modificación. Con esta modificación, los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobada la Tercera transitoria. Disposición final.

EL SEÑOR SECRETARIO.- La presente Ley, entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, me permito hacer sobre esto, una observación. En el Código Tributario, hay en la vigencia de las leyes, alguna disposición que señala que podrá entrar en vigencia, es en el mes siguiente. De todas maneras, como no está claro, para efecto de la Presidencia, me voy a permitir hacer que lean el artículo pertinente, a fin de que los señores Legisladores señalen lo conveniente. Señor Secretario, sírvase leer el Art. 10º del Código Tributario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art. 10. Vigencia de la Ley.- Las Leyes Tribu

.../...

.....

tarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, registrarán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional, o en una parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que establezcan fechas especiales de vigencia, posteriores a esa publicación. Sin embargo, las normas que se refieren a tributos, cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario y desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores. Hasta ahí el Art. 10º, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No es el caso. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la disposición final tal como fue leída, que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobada la disposición final. - El H. Febres Cordero.

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA.- Señor Presidente, señores Representantes. Consta a Usted, señor Presidente, y consta a la Cámara y al país

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, H. Febres Cordero. Simplemente para terminar con el Proyecto que queda totalmente aprobado, que se envíe al Ejecutivo para su promulgación en el Registro Oficial. Tiene la palabra el H. Febres Cordero.

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA.- Consta decía, señor Presidente a Usted y al país, que comencé a solicitar información al señor Contralor General del Estado; al señor Inspector General de la Nación; al Ministerio de Finanzas y a otras instituciones del Poder Público, sobre la importación de juguetes y confites para los hijos de los miembros de la Policía Nacional por parte del señor Ministro de Gobierno. He recibido toda la información que he solicitado; he procedido a efectuar un largo y minucioso estudio, y del mismo, se desprenden serias infracciones e irregularidades por parte del Ministro de Gobierno, en esa negociación. Por ende, haciendo uso de los derechos que me concede el Art. 153 del Reglamento, y el literal f) del Art. 59 de la Constitución de la República, solicito se llame a juicio político al señor Ministro de Gobierno, para cuyos efectos pongo en sus manos a través de Secretaría, el pliego de preguntas que tendrá que contestar el Ministro de Estado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer de una vez, el pliego de preguntas.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Preguntas a ser contestadas por el señor Mi -

.../...

.....

nistro de Gobierno, en el juicio político que estoy planteando de acuerdo con el literal f) del Art. 59º de la Constitución Política del Estado. 1º.- Diga cómo es verdad que en ejercicio de las funciones de Ministro de Gobierno, usted anticipó seis millones setecientos setenta y cinco sucres (\$6'775.00) para adquirir juguetes y confites para los hijos de los miembros de la Policía Nacional, sin haber firmado contrato para la compra de los mismos. 2º.- Diga cómo es verdad, que en el ejercicio de las funciones de Ministro de Gobierno, al ordenar el pago de tal anticipo de seis millones setecientos setenta y cinco sucres (\$6'775.00), no exigió la garantía que por tal valor debía exigir según el Art. 17º de la Ley de Licitaciones. 3º.- Diga cómo es verdad, que usted anticipó seis millones setecientos setenta y cinco sucres (\$6'775,00) para la compra de juguetes y confites para los hijos de los miembros de la Policía Nacional, sin haber tenido autorización legal para hacer la negociación, materia de dicho anticipo. 4º.- Diga cómo es verdad que los valores por usted anticipados, para la compra de juguetes y confites para los hijos de los miembros de la Policía Nacional, fueron cambiados a dólares, al precio del mercado libre paralelo del Banco Central. 5º.- Diga cómo es verdad, que no se obtuvo permiso de importación que ampare la entrada al país de los juguetes y confites a los que nos estamos refiriendo. 6º.- Diga cómo es verdad, que de haberse realizado la importación con el respectivo permiso del Banco Central, dichos dólares habrían sido adquiridos al tipo oficial de cambio, esto es a veinticuatro punto noventa y cinco (24.95) cada uno. 7º.- Diga cómo es verdad, que los valores asignados en el Presupuesto del Estado, a la Dirección Nacional de Rehabilitación Penitenciaria son insuficientes para cubrir las necesidades de la misma. 8º.- Diga cómo es verdad que los fondos utilizados para la compra de juguetes y confites para los hijos de los miembros de la Policía Nacional, fueron tomados de la partida de gastos fijos, de la Dirección Nacional de Rehabilitación Penitenciaria. 9º.- Diga cómo es verdad, que usted firmó el contrato para la compra de dichos juguetes y confites para los hijos de los miembros de la Policía Nacional, sin cumplir con las observaciones efectuadas por el Procurador General de la Nación. 10º.- Diga cómo es verdad, que al hacerlo infringió disposiciones legales, y violó el decreto que lo autorizaba a firmar dicho contrato. 11º.- Diga cómo es verdad, que junto a los juguetes y confites comprados para los hijos de los miembros de la Policía Nacional, se importaron sin pagar derechos, regalos costosos como equipos de sonido, aspiradoras, gua

.../...

.....

fleras, radios, televisores, sin que existiera para ello, la autorización pertinente y se cumpliera con las previsiones de las leyes aduaneras. 12º.- Diga cómo es verdad, que en el Informe 1980-1981 presentado por usted al Presidente de la República y éste, al Parlamento y que se halla encuadernado e impreso, nada dice usted, sobre la referida negociación de la compra de juguetes y confites, ni de la huelga de la Policía que se relacionó en parte, con la misma. Quito, septiembre 1º de mil novecientos ochenta y uno. Firma, Ingeniero, León Febres Cordero, Representante Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia fijará de conformidad con las normas reglamentarias y con la Ley, la fecha exacta de comparecencia. Señores Legisladores, regresando por favor, al Proyecto de Ley y para efecto de la Historia de la Ley, para lo que fue convocado el día de hoy este Congreso, debo pedir, que se ratifique los considerandos de los Proyectos que fueron ya aprobados, a menos que haya alguna observación. Simplemente voy a tomar votación. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con los considerandos. Está aprobado y se clausura la Sesión.



- IV -

Se clausura la Sesión, a las 14:43 horas.

Ing. Raúl Baca Carbo
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA
NACIONAL DE REPRESENTANTES

Doctor Reynaldo Yanchapaxi
VICEPRESIDENTE DE LA H. CAMARA
NACIONAL DE REPRESENTANTES

magc/.

Abogado Harry Alvarez García
PROSECRETARIO DE LA CAMARA
NACIONAL DE REPRESENTANTES